

Gobierno Corporativo en BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Ejercicio 2020



Índice

I.	Re	sumen ejecutivo	3
II.	Sis	tema de Gobierno Corporativo de BBVA	4
	1.	Pilares y evolución del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA	4
	2.	Accionistas	5
	3.	Consejo de Administración	6
	4.	Comisiones del Consejo	20
	5 .	Funcionamiento del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA	24
	6.	Evaluación del Consejo y las Comisiones	26
A١	IEX	0	29
Ac	tivi	dad de la Comisión de Auditoría	30
Ac	tivi	dad de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento	40
Ac	tivi	dad de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	48
Ac	tivi	dad de la Comisión de Retribuciones	55
Ac	tivi	dad de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad	62



Resumen ejecutivo

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA", el "Banco" o la "Entidad") cuenta con un Sistema de Gobierno Corporativo sólido y eficaz, que se encuentra en constante mejora y evolución para estar alineado en todo momento con la estrategia del Grupo y su cultura y valores corporativos y para adecuarse a la realidad del Banco y a sus circunstancias y necesidades.
- En el ejercicio 2020, el trabajo y el funcionamiento del Consejo de Administración de BBVA y sus Comisiones (los "**Órganos Sociales**") ha contado con **tres focos fundamentales de actuación**:



- La actuación de los Órganos Sociales y el funcionamiento del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco han estado profundamente marcados por la crisis derivada de la COVID-19, que ha hecho necesario adaptar tanto el funcionamiento del Grupo como el de los Órganos Sociales a las circunstancias derivadas de un entorno especialmente complicado y exigente, demostrando su fortaleza, solidez y capacidad de adaptación y habiendo dado respuesta a los retos planteados por la crisis con unos resultados muy positivos.
- Al mismo tiempo, los Órganos Sociales han continuado impulsando la estrategia del Grupo en este escenario de crisis, fortaleciendo la misma y acelerando la ejecución de las prioridades estratégicas definidas, con especial atención a la integración de la sostenibilidad en el desarrollo de toda su actividad.
- Asimismo, durante el ejercicio, se ha continuado trabajando en la consolidación de la implementación de las **mejoras introducidas en el Sistema de Gobierno Corporativo** de BBVA en 2019, junto con la definición por el Consejo, a lo largo del ejercicio 2020, de un conjunto de medidas adicionales para seguir mejorando la eficacia del Sistema de Gobierno Corporativo y continuar trabajando en su permanente proceso de evolución para alinearlo con las mejores prácticas internacionales.

En consecuencia, BBVA pone a disposición de sus accionistas, inversores y otros grupos de interés el presente documento, de carácter informativo, en el que se incluye una **descripción de los aspectos más relevantes del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, así como de su evolución y funcionamiento durante el ejercicio 2020**, que ha permitido a los Órganos Sociales desarrollar sus funciones adecuadamente en un entorno marcado por la crisis de la COVID-19.



II. Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA

1. Pilares y evolución del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA

Como se ha indicado, BBVA cuenta con un Sistema de Gobierno Corporativo sólido y eficaz, adaptado a la realidad del Banco y a sus circunstancias y necesidades, y diseñado para permitir una gestión y supervisión adecuadas; sistema cuya **flexibilidad** y **capacidad de adaptación** a las necesidades y al contexto del momento se ha visto especialmente demostrada durante el ejercicio 2020, marcado por el entorno de crisis y una elevada incertidumbre.

El Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se ha ido conformando a lo largo del tiempo sobre la base de los siguientes **pilares**, cuyas características principales se describen a lo largo del presente documento:

- Una adecuada composición de sus Órganos Sociales;
- Una clara distribución de funciones entre el Consejo de Administración y sus Comisiones, así como entre los Órganos Sociales y la Alta Dirección;
- Un sólido proceso de toma de decisiones y modelo informacional; y
- Un completo sistema de seguimiento, supervisión y control.

Todo ello, alineado con la **Cultura Corporativa** y los **Valores** que definen la identidad de BBVA y que se encuentran en el centro de su estrategia, y que son promovidos desde el más alto nivel de la Organización ("tone from the top"), guiando al Grupo hacia la consecución de su **Propósito**: "poner al alcance de todos las oportunidades de esta nueva era".



La existencia de una Cultura Corporativa clara y unos Valores comunes y compartidos ha demostrado ser esencial en el contexto del ejercicio 2020, en el que se ha puesto especial énfasis en su impulso y transmisión.

Además, el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se caracteriza por su constante **análisis**, **evolución y mejora** con objeto de adecuarse a las necesidades y circunstancias del Banco y de su entorno y asegurar el adecuado funcionamiento de los Órganos Sociales. Así, y a pesar del exigente entorno en el que se ha desarrollado su actividad en el ejercicio 2020, el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA ha continuado con su proceso de evolución y mejora, lo que le ha permitido seguir mejorando su funcionamiento y poder cumplir satisfactoriamente con las funciones de los Órganos Sociales.

A este respecto cabe destacar que, en **2019**, el Sistema de Gobierno Corporativo se vio reforzado por la definición, aprobación e implementación por los Órganos Sociales de una serie de medidas que supusieron la culminación de un profundo trabajo de análisis y valoración del funcionamiento de las estructuras de gobierno corporativo del Banco, y que hicieron énfasis en la separación de funciones entre el Presidente y el Consejero Delegado, la redistribución de las funciones de las Comisiones del Consejo y el refuerzo de la independencia de las funciones de control interno; y que han sido **consolidadas a lo largo del año 2020**, año en el que los Órganos Sociales del Banco han definido



un conjunto de medidas adicionales para **continuar mejorando el Sistema y avanzar en la evolución y refuerzo del gobierno corporativo de la Entidad**, las cuales se describen en el presente documento.



2. Accionistas

El Grupo BBVA cuenta con un **accionariado diversificado**, tanto por geografías como en su estructura, en el que la participación institucional internacional representa más del 50% del capital social. El capital flotante del Banco supone el 100% y ninguno de los accionistas tiene una participación de control.

En este ámbito, se destacan los siguientes aspectos:

Junta General	 Se configura como el máximo órgano de gobierno de BBVA y, así, tiene reservada la competencia para decidir sobre las materias de mayor relevancia para la Entidad Sus funciones, organización y funcionamiento se recogen en el Reglamento de la Junta General, disponible en la web corporativa del Banco (enlace 2)
Política de comunicación y contactos con accionistas e inversores	 Fue aprobada por el Consejo de Administración y se encuentra publicada en la página web corporativa de BBVA (enlace ☑) Se basa en los principios de transparencia, veracidad, inmediatez y homogeneidad en la difusión de la información, así como en la igualdad de trato y derechos para todos los accionistas que se encuentren en la misma posición
Principio de "una acción, un voto"	No existen restricciones ni limitaciones al ejercicio de los derechos de los accionistas ni a la adquisición o transmisión de acciones. Así, de conformidad con los Estatutos Sociales, cada acción, presente o representada en la Junta General de Accionistas, da derecho a un voto.



Sobre la base de lo anterior, el Banco viene promoviendo el desarrollo de iniciativas y medidas que garanticen y promuevan la participación y el ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas Generales. En particular, con ocasión de la **Junta General de Accionistas de 2020**, se implementaron distintas medidas para asegurar que este evento pudiera desarrollarse adecuadamente con las máximas garantías, tanto sanitarias como en relación con el ejercicio de derechos de los accionistas del Banco. Para ello, se impulsaron mecanismos de participación a distancia de los accionistas, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos en la Junta General, a pesar de las circunstancias causadas por la COVID-19. Todo lo anterior permitió el desarrollo de la Junta General de 2020 sin incidencias, obteniéndose un *quorum* de asistencia del **66,83%** del capital social.

Además, los accionistas han venido mostrando, de forma recurrente, un porcentaje de apoyo significativo a las cuestiones que han sido objeto de su consideración, como, entre otras, las cuestiones referidas a la composición del Consejo de Administración, las cuentas anuales, la política de retribuciones o los acuerdos financieros.

Se puede acceder a información sobre las últimas Juntas Generales de Accionistas del Banco, así como los resultados de las votaciones, en la página web corporativa de BBVA (enlace).

Asimismo, cabe destacar que BBVA concede elevada importancia a mantener una transparente y fluida comunicación y relación con sus accionistas. A estos efectos, la página web corporativa (enlace on contiene información completa y actualizada sobre BBVA, y en particular un apartado específico sobre información de gobierno corporativo, además de información institucional y económico-financiera sobre la actividad y los resultados del Grupo y cualquier otro contenido legalmente exigido y en línea con las mejores prácticas y recomendaciones en la materia.

Como complemento de lo anterior, BBVA desarrolla una **política activa de engagement con sus accionistas**, tanto institucionales como minoristas. En este marco, se llevan a cabo diferentes actividades e iniciativas que permiten al Banco y a los Órganos Sociales conocer la opinión y expectativas de sus accionistas e inversores, y que se encuentran coordinadas por el área de Relación con Accionistas e Inversores.

En particular, el Banco ha mantenido, durante el ejercicio 2020, diferentes contactos y reuniones con sus accionistas, inversores y otros grupos de interés, a los efectos de informarles de los aspectos más relevantes sobre la evolución de la Entidad, de los efectos de la crisis causada por la COVID-19 y las medidas de gestión definidas por el Grupo en este contexto, y de los aspectos más relevantes del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco y su evolución en el ejercicio, así como para conocer sus impresiones y puntos de vista, dando cuenta de su resultado al Consejo de Administración.

3. Consejo de Administración

De acuerdo con la normativa y la práctica española, BBVA cuenta con un sistema de administración "monista" (one-tier board), que supone la existencia de un único órgano colegiado, el **Consejo de Administración**, al que corresponden, de manera colectiva y unitaria, las máximas funciones de **gestión** de la Entidad (definición y adopción de decisiones) y de **supervisión y control** de la dirección (seguimiento y revisión de su correcta implementación), todo ello dirigido a la consecución del Propósito del Banco y del mejor interés social.



3.1. Funciones

El Consejo de Administración de BBVA combina sus **funciones de supervisión y control del Banco y su Grupo**, con sus **funciones de gestión** de la Entidad, que se concretan en la adopción de las decisiones más relevantes para el Grupo, delegando la gestión ordinaria del negocio y la ejecución de su estrategia en el área ejecutiva, salvo aquellas materias que por ley no puedan ser delegadas.

Las funciones más relevantes están relacionadas con las siguientes materias:

ÁMBITO DE GESTIÓN

Determinación de la estrategia y políticas generales de la Entidad y su Grupo (ej. plan estratégico, presupuesto, plan de capital y de liquidez y financiación, dividendos, estrategia fiscal, política de control y gestión de riesgos, etc.).

- Gobierno corporativo, organización y funcionamiento del Consejo y sus órganos delegados y consultivos.
- Propuestas de nombramiento, ratificación, reelección o separación de consejeros y nombramiento y cese de altos directivos, así como cuestiones retributivas.
- Formulación de cuentas anuales y aprobación de la información financiera y no financiera que la Entidad deba hacer pública.
- Convocar la Junta General de Accionistas y elevar las propuestas correspondientes.
- Otras competencias relativas a la aprobación de inversiones u operaciones (M&A) u operaciones vinculadas.

ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

- Supervisar la actuación de la Alta Dirección y la implementación de la estrategia y los objetivos del Banco.
- Vigilar y controlar la coordinación y consistencia entre los objetivos estratégicos, la estructura organizativa, la estrategia de riesgos y las políticas generales del Banco.
- Supervisar la eficacia del Sistema de Gobierno Corporativo.
- Vigilar el funcionamiento del marco de control interno y garantizar la independencia de sus responsables.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera y supervisar el proceso de divulgación de la información y las comunicaciones referidas al Banco y su Grupo.
- Impulsar y supervisar la aplicación de los valores corporativos, la cultura de riesgos y el Código de Conducta.

(vid. sección 5.2 para más información).

Esta estructura ha mostrado ser muy eficaz, en particular, en el contexto del ejercicio 2020, al permitir al Consejo desarrollar satisfactoriamente sus funciones en este entorno de crisis, tanto en lo que respecta a la adopción de las medidas de gestión que le corresponden, como a una supervisión y seguimiento muy cercano de la gestión y la actividad del Grupo en sus diferentes geografías, de los efectos de la crisis en el negocio y de las medidas adoptadas por los equipos ejecutivos.

Además, con objeto de garantizar un mejor desempeño de las funciones de gestión y supervisión, el Consejo de Administración de BBVA cuenta con **Comisiones específicas**, compuestas por miembros del Consejo y que le asisten en las materias que son de su competencia, sobre la base de una adecuada distribución de funciones, habiéndose establecido un esquema de trabajo coordinado entre los diferentes Órganos Sociales (vid. sección 4 de este documento).

La labor conjunta que desarrollan el Consejo y sus Comisiones, en interacción con la Alta Dirección del Banco, garantiza el adecuado tratamiento de las cuestiones que son objeto de consideración o supervisión por los Órganos Sociales, a través del análisis y debate de los planteamientos y propuestas que se someten a su consideración, y se refuerza a través del seguimiento y control de las decisiones adoptadas, que son implementadas por el área ejecutiva.



Asimismo, y con objeto de reforzar las funciones de gestión y supervisión en el Grupo, el Consejo cuenta con una Política General de Gobierno Corporativo del Grupo BBVA, en la que se recogen los principios generales, los objetivos y las características principales del gobierno corporativo del Grupo y de su organización interna, incluido el modelo de relación entre BBVA y las entidades que conforman su Grupo.

De este modo, los Órganos Sociales han podido desarrollar su actividad en el ejercicio 2020 y cumplir sus funciones de manera satisfactoria, estableciendo un esquema de planificación general de las decisiones más relevantes y los procesos vinculados a dichas decisiones, con el objetivo de que estén coordinadas y sean coherentes, asegurando la consistencia de las mismas tanto desde el punto de vista de su aprobación como de su seguimiento, supervisión y control.

Todo ello, poniendo foco en aquellas cuestiones y áreas que han resultado de especial relevancia durante el ejercicio: (i) una gestión y supervisión dinámica y proactiva de la crisis de la COVID-19; y (ii) el impulso en la implementación de la estrategia y la integración de la sostenibilidad:

Respuesta ante la crisis derivada de la COVID-19

Las funciones y actividad de los Órganos Sociales durante el ejercicio 2020 han venido marcadas por la pandemia causada por la COVID-19, para cuya gestión BBVA ha definido las siguientes prioridades:



Proteger la **salud** de nuestros empleados, clientes y la sociedad, liderando con el ejemplo



Continuar prestando un **servicio esencial** en las economías en las que operamos



Ofrecer apoyo financiero a nuestros clientes

Además, con objeto de llevar a cabo una gestión y supervisión dinámica y proactiva de la crisis, los Órganos Sociales han intensificado su actividad a lo largo de todo el ejercicio, y han adaptado su funcionamiento y dinámicas de la siguiente manera:

- han reforzado el seguimiento de los impactos de la crisis y la gestión de las actividades, **negocios y resultados** del Grupo, el perfil de riesgo, el capital, la liquidez, así como las cuestiones vinculadas con la continuidad operativa y tecnológica, perspectivas macroeconómicas y entorno regulatorio y de supervisores, entre otros;
- han reforzado la interacción entre el Consejo, sus Comisiones y el equipo ejecutivo para el análisis de toda la información relevante sobre la evolución de la crisis y su gestión por el Banco, supervisando de manera directa y continua la gestión realizada por el equipo ejecutivo; y
- han adaptado el funcionamiento de los Órganos Sociales y las dinámicas de sus reuniones, tanto para acomodarlas a su celebración de forma telemática, como para adaptar el número de reuniones, incrementándolo de manera relevante, y priorizar asuntos que así lo exigían.

En particular, los Órganos Sociales han realizado un seguimiento constante de la evolución de la crisis y de su impacto en los empleados, en las operaciones y negocios del Grupo y en las sociedades donde desarrolla su actividad, así como las principales medidas de gestión implantadas por el Grupo, destacando en este ámbito:



- (i) los avances de la pandemia en los principales países en los que opera el Grupo, incluyendo cifras de contagios, hospitalizaciones y fallecimientos, así como casos activos en el Grupo;
- (ii) la implantación de medidas sanitarias con los empleados y los clientes, planes de comunicación con distintos colectivos, flexibilización de los sistema de trabajo en el Grupo, y planes de retorno a los centros de trabajo y a las oficinas comerciales;
- (iii) las cuestiones relativas a la continuidad de las operaciones, la atención a los clientes, servicios digitales y en remoto del Grupo, gestión de la infraestructura tecnológica y los sistemas, medidas de ciberseguridad implantadas o relaciones con los proveedores externos de servicios;
- (iv) las distintas medidas de gestión de la crisis adoptadas por los reguladores y supervisores en todo el Grupo; y
- (v) la evolución de la pandemia en los distintos países donde opera el Grupo, incluyendo la situación de los mercados financieros, la información macroeconómica más relevante y las perspectivas de futuro para BBVA y su Grupo.

Al mismo tiempo, los Órganos Sociales han continuado **impulsando la implementación de la estrategia del Grupo** en este escenario de crisis, fortaleciendo la misma y acelerando la ejecución de las prioridades estratégicas definidas.

Impulso de la estrategia e integración de la sostenibilidad

Entre las funciones reservadas al Consejo de Administración, se encuentra la aprobación de la estrategia general del Grupo. En ejercicio de esta función, y tras el proceso de **reflexión estratégica** desarrollado por los Órganos Sociales en 2019, el Consejo de Administración **definió y aprobó un Plan Estratégico del Grupo BBVA** en diciembre de 2019, que buscaba acelerar y profundizar en la transformación del Grupo y en la consecución de su Propósito, estableciendo la estrategia a seguir por la Entidad en el medio y largo plazo:



Como parte de este proceso de reflexión estratégica, se incluyó de manera expresa una nueva prioridad estratégica relacionada con "ayudar a nuestros clientes en la transición hacia un futuro sostenible", que refleja el compromiso del Banco e impulso transversal de la sostenibilidad, en particular, sobre cuestiones de cambio climático y el desarrollo social inclusivo y sostenible.



Esto ha conllevado la **integración de la sostenibilidad como un elemento esencial en toda la actividad del Grupo**, habiendo sido incorporada, por tanto, en la ejecución de la estrategia, en los procesos de negocio y en la gestión de riesgos del Grupo; proceso en el que se seguirá profundizando en adelante.

Al mismo tiempo, en 2020 se ha reforzado el **esquema de gobierno y supervisión de los Órganos Sociales en las cuestiones relativas a la sostenibilidad**, incrementando su implicación y actividad en este ámbito, como resultado de lo cual pueden destacarse, entre otras, en las siguientes actuaciones:

- La aprobación de la **Política General de Sostenibilidad del Grupo**, que define y establece los principios generales y los principales objetivos y directrices de gestión y control que debe seguir el Grupo en materia de desarrollo sostenible (enlace).
 - Sustainability Office"), una unidad transversal, responsable de impulsar y coordinar las iniciativas de sostenibilidad en el Grupo, contando para ello con el apoyo de los máximos responsables ejecutivos de las distintas áreas del Banco a nivel global y local. Esta unidad ha establecido con estos responsables reuniones periódicas de revisión de las diferentes líneas de trabajo con el objetivo de acelerar la ejecución de las mismas y garantizar el alineamiento entre las distintas unidades del Grupo, impulsando el desarrollo y la integración de la sostenibilidad en los procesos y negocios del Grupo.
 - Adicionalmente, la Política recoge los focos de actuación del Grupo en materia de sostenibilidad (i.e. cambio climático y desarrollo social inclusivo y sostenible), así como los objetivos concretos de: impulsar el desarrollo de soluciones sostenibles, integrar el riesgo de sostenibilidad en sus procesos, establecer una agenda única con los grupos de interés y desarrollar nuevas competencias en el ámbito de la sostenibilidad.
- La definición de un modelo de gobierno a nivel de los Órganos Sociales para las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, en el cual el Consejo cuenta con la asistencia de sus Comisiones, principalmente, de la Comisión Delegada Permanente y de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento. Así:
 - La Comisión Delegada Permanente asiste al Consejo en la definición, supervisión del desarrollo y ejecución de las políticas e iniciativas del Grupo en materia de sostenibilidad, y realiza un seguimiento de la integración de la sostenibilidad en los procesos de negocio del Grupo y de los indicados objetivos en este ámbito.
 - La Comisión de Riesgos y Cumplimiento, efectúa, dentro del ejercicio de sus funciones, un seguimiento de la integración de la sostenibilidad en el análisis y gestión de riesgos del Grupo, tanto desde un punto de vista de planificación de riesgos como desde el punto de vista de gestión de riesgos, con la incorporación de este riesgo a los marcos sectoriales que se informan a la Comisión por parte de los ejecutivos de forma específica.
 - o Este esquema permite a los Órganos Sociales definir las líneas básicas de actuación del Grupo en la gestión de las oportunidades y los riesgos derivados de la sostenibilidad en sus negocios, y supervisar su ejecución por las áreas ejecutivas en todos los ámbitos de actuación de la Entidad.
- La divulgación de información relativa a la actividad del Grupo en materia sostenible, entre la que destaca la publicación del informe de seguimiento de las recomendaciones del Task-Force on Climate Related Financial Disclosures (TCFD), disponible en la página web



corporativa (enlace), así como el **alineamiento de la información no financiera del Grupo con los estándares WEF-IBC y SASB**, disponible en el Informe Anual 2020 (enlace).

Además, en el marco del Sistema de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración, con el apoyo de las diferentes Comisiones en el marco de sus competencias, lleva a cabo el **seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan Estratégico aprobado**, de forma coherente y coordinada y en el marco del resto de las principales decisiones del Grupo, mediante: (i) la definición y supervisión de la implantación de indicadores estratégicos (*Key Performance Indicators*, o KPIs), que miden el grado de consecución de los objetivos estratégicos marcados y su integración en la gestión; (ii) la supervisión de la gestión desarrollada por el área ejecutiva, asegurando que es consistente con las principales decisiones, políticas y directrices de gestión establecidas por los Órganos Sociales; y (iii) la revisión y actualización del plan estratégico y demás decisiones, adaptándolas a las necesidades y a la evolución del negocio y del entorno.

3.2. Composición

La composición del Consejo de Administración es uno de los elementos clave del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA y, como tal, debe contribuir a que los Órganos Sociales puedan desarrollar sus funciones de gestión y supervisión contando con distintas perspectivas y opiniones, facilitando en su seno el debate y el análisis de las propuestas que se someten a su consideración.

En desarrollo de las previsiones del Reglamento del Consejo de Administración, BBVA cuenta con la **Política de selección, idoneidad y diversidad del Consejo de Administración** (la "**Política de Selección**"), actualizada por el Consejo en 2020 y disponible en la página web corporativa (enlace), y que recoge los principios y criterios que gobiernan el proceso de selección, nombramiento y renovación de los miembros del Consejo de Administración de BBVA, así como los requisitos legales que habrán de cumplir los consejeros, incluyendo los de idoneidad. Asimismo, la Política de Selección prevé los elementos y objetivos concernientes a la composición de los Órganos Sociales, incluyendo la diversidad, que se atenderán con vistas a lograr el adecuado ejercicio de sus funciones y a garantizar su eficaz funcionamiento. Todo ello en el mejor interés social del Banco.

Lo anterior, tomando en consideración las recomendaciones recogidas en el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, junto con las mejores prácticas y recomendaciones a nivel local e internacional.

Criterios y objetivos de la Política de Selección

- Renovación progresiva y ordenada de los Órganos Sociales
- Equilibrio adecuado entre las distintas clases de consejeros, en particular, que el número de consejeros independientes represente, al menos, el 50% del total
- Promoción de la diversidad de sus miembros, para integrar personas con diferentes perfiles, conocimientos, formación, experiencia y cualidades, en función de las necesidades del Banco
- Presencia equilibrada de hombres y mujeres: objetivo de representación para el género menos representado del 40% antes de que finalice el ejercicio 2022 (no siendo inferior al 30% con anterioridad)
- Requisitos de idoneidad. Análisis y evaluación continua

A continuación se describe cómo se han implementado los criterios y objetivos descritos en la Política de Selección durante el ejercicio 2020:



Proceso de renovación progresiva del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, apoyándose en la labor que realiza la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, **analiza periódicamente su estructura, tamaño y composición**, teniendo en cuenta que debe mantenerse equilibrado y ajustarse a las necesidades de dicho órgano en cada momento, para lo cual considera aspectos como la diversidad de género, conocimientos, competencias y experiencias requeridos a sus miembros; evalúa la condición de los consejeros, su independencia e idoneidad, así como la dedicación que el Banco requiere para el adecuado desempeño de sus funciones.

Este análisis se lleva a cabo en el marco de la **renovación progresiva y ordenada** de los Órganos Sociales que desarrolla el Consejo, en virtud de la cual se van dando entrada, con la periodicidad que corresponda, a **personas con distintos perfiles y experiencias**, que permitan incrementar la diversidad, así como garantizar una **rotación apropiada de los miembros del Consejo de Administración**, que asegure una presencia equilibrada de consejeros con diversa experiencia en el Consejo.

El análisis, igualmente, tiene en consideración las previsiones y objetivos en cuanto a estructura tamaño y composición del Consejo que se establecen en la normativa de aplicación, los Reglamentos de los Órganos Sociales y la Política de Selección.

De esta forma, la designación de consejeros en BBVA se fundamenta en un análisis previo y documentado de la composición del Consejo de Administración, orientado a garantizar que el Consejo, en su conjunto, posea los conocimientos, las competencias y la experiencia adecuados para poder comprender los negocios, actividades y principales riesgos de BBVA y de su Grupo; y asegurar así su capacidad efectiva para desarrollar sus funciones en el mejor interés social.

Asimismo, en el proceso de renovación progresiva del Consejo, la Comisión vela por que los procesos de selección de potenciales candidatos favorezcan la **diversidad**, no adolezcan de sesgos implícitos que pudieran implicar discriminación alguna, y que se desarrollen con la **máxima profesionalidad e independencia**, contando para ello con el asesoramiento de algunas de las principales firmas de expertos independientes internacionales en materia de selección de consejeros, a quienes se encarga la búsqueda independiente de los posibles candidatos.

Características principales del proceso de renovación progresiva de los Órganos Sociales Proceso de renovación Proceso de selección. Propuesta al Consejo Tras aprobación progresiva Análisis de candidatos y a la Junta General por Junta **Análisis** de la Renovación progresiva **Procedimiento** Plazo: 3 años (Estatutos) estructura, tamaño y de miembros v **específico** para su Programas de formación composición de los aportación al Consejo elevación a Junta (según Análisis continuo de la Órganos Sociales regulación española): Búsqueda y análisis de: idoneidad informes justificativos y Evaluación de • Perfiles y candidatos: análisis de idoneidad conocimientos, idoneidad, dedicación, competencias y condición. experiencias actuales e · Alineamiento con las ... Con el apoyo de servicios externos independientes identificación de áreas de necesidades del Consejo de selección de potenciales candidatos meiora **Diversidad**



Proceso de renovación en 2020: cambios en la composición del Consejo aprobados por la Junta General de 2020

En el año 2020, el Banco culminó una **profunda renovación del Consejo de Administración** que ha venido siendo desarrollada en los últimos años, siguiendo los elementos descritos en los párrafos anteriores, a resultas de la cual tres consejeros causaron cese, tres consejeros fueron nombrados y dos reelegidos, por la Junta General celebrada en marzo de 2020.

Así, este órgano acordó los nombramientos, como consejeros independientes, de **Raúl Galamba de Oliveira** y **Ana Revenga Shanklin**, y, como consejero externo, de **Carlos Salazar Lomelín**. Asimismo, fueron reelegidas, como consejera independiente, **Lourdes Máiz Carro**, y, como consejera externa, **Susana Rodríguez Vidarte**.

Lo anterior ha supuesto que, en la composición del Consejo se hayan reforzado especialmente: (i) el **conocimiento y experiencia en ámbitos clave para BBVA** como son el bancario, los servicios financieros, la sostenibilidad, la estrategia y el entorno macroeconómico y la innovación y tecnología; y (ii) la **diversidad de trayectoria internacional** y la **ampliación de la experiencia del Consejo en las zonas geográficas en las que el Grupo desarrolla su actividad**.

Con estos cambios llevados a cabo en 2020 y desarrollados en el marco de su proceso de renovación progresiva, el Consejo de Administración ha incorporado **7 nuevos consejeros en los últimos 3 años**, lo que le ha permitido alcanzar una composición equilibrada entre los nuevos miembros y aquellos que tienen una mayor antigüedad en el cargo, situando la **duración media del mandato en aproximadamente 6 años**.

Composición actual del Consejo

A la fecha de este documento, el Consejo de Administración de BBVA está compuesto por un total de 15 consejeros (*):

Nombre y apellidos	Cargo en Consejo	Condición	Fecha nombramiento/ última reelección
Carlos Torres Vila	Presidente	Ejecutivo	15/03/2019
Onur Genç	Consejero Delegado	Ejecutivo	15/03/2019
José Miguel Andrés Torrecillas	Vicepresidente	Independiente	16/03/2018
Jaime Caruana Lacorte	Consejero	Independiente	16/03/2018
Raúl Galamba de Oliveira	Consejero	Independiente	13/03/2020
Belén Garijo López	Consejera	Independiente	16/03/2018
Sunir Kumar Kapoor	Consejero	Independiente	15/03/2019
Lourdes Máiz Carro	Consejera	Independiente	13/03/2020
José Maldonado Ramos	Consejero	Externo (1)	16/03/2018
Ana Peralta Moreno	Consejera	Independiente	16/03/2018
Juan Pi Llorens	Consejero Coordinador	Independiente	16/03/2018
Ana Revenga Shanklin	Consejera	Independiente	13/03/2020
Susana Rodríguez Vidarte	Consejera	Externa (1)	13/03/2020
Carlos Salazar Lomelín	Consejero	Externo (2)	13/03/2020
Jan Verplancke	Consejero	Independiente	16/03/2018

^(*) La composición del Consejo podrá variar de acuerdo con las propuestas que el Consejo ha acordado elevar a la próxima Junta General de Accionistas de 2021. De aprobarse dichas propuestas, el Consejo continuaría estando compuesto por 15 consejeros, 10 de los cuales tendrían la condición de independientes, 3 externos y 2 ejecutivos.

⁽¹⁾ Cuenta con la condición de consejero externo por haber sido consejero de BBVA durante un período continuado superior a 12 años.

⁽²⁾ Cuenta con la condición de consejero externo, sobre la base de un criterio de prudencia en la aplicación de la norma, atendiendo a su pertenencia a órganos de administración de sociedades relacionadas con BBVA México por más de 15 años.

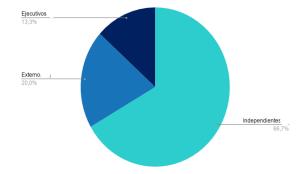


Los perfiles completos de los consejeros de BBVA se encuentran accesibles en la página web corporativa www.bbva.com.

Características principales de la composición del Consejo de Administración de BBVA

Independencia

Los niveles de independencia del Consejo han venido incrementándose en los últimos años, hasta alcanzar, actualmente, los **dos tercios del total** del Consejo (67%), superando los objetivos establecidos en la Política de Selección y en la normativa y recomendaciones de buen gobierno aplicables (que prevén o recomiendan, en general, una mayoría de consejeros independientes).



Este nivel de independencia contribuye a una adecuada composición de los Órganos Sociales, en particular, de las Comisiones que asisten al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y control, que deben contar con una representación relevante de consejeros independientes, y entre los cuales, además, deberán nombrarse a sus presidentes, como se describe en el apartado 4 siguiente.

Diversidad

El Consejo de Administración tiene una **composición diversa**, combinando personas con amplia experiencia y conocimiento del ámbito financiero y bancario con perfiles que tienen experiencia y conocimiento en distintas materias que son de interés para el Banco y su Grupo, como son la auditoría, la gestión de riesgos, la sostenibilidad y la gobernanza, el ámbito legal y académico, la empresa multinacional, los organismos públicos, los negocios digitales o la tecnología, entre otros; todo ello tanto en el plano nacional como internacional.

Además, el Consejo, en su proceso de renovación, viene reforzando, año tras año, esta diversidad de competencias, conocimientos y experiencia, así como de trayectoria internacional y género, incorporando nuevos miembros que permitan ir adecuando su composición a las necesidades del Grupo en cada momento, tal y como se indica en los párrafos siguientes.

Asimismo, se toma en consideración cualquier otro elemento de diversidad que resulte adecuado en cada momento, para acomodar la composición de los Órganos Sociales a las necesidades del Banco, incluyendo criterios como la diversidad de género, perfil académico, experiencia profesional o conocimientos; permitiendo así lograr un adecuado equilibrio encaminado a garantizar el apropiado ejercicio de sus funciones y su eficaz funcionamiento.

Del mismo modo, y en el marco de esta diversidad, el Consejo integra consejeros que cuentan con una amplia experiencia en el propio órgano, lo que les proporciona un profundo conocimiento del Banco, de la cultura del Grupo BBVA y de sus negocios a nivel nacional e internacional, y facilita que el proceso de renovación progresiva, que conlleva la incorporación de perfiles nuevos, con menor conocimiento del Banco, se lleve a cabo sin que el buen funcionamiento del Consejo se vea afectado; contribuyendo igualmente a poner a disposición de los nuevos consejeros sus conocimientos y experiencia, y transmitir las formas de funcionamiento del Consejo y su cultura de trabajo.

Finalmente, procede destacar que en los últimos años, y en particular en 2020 como consecuencia del proceso de renovación indicado en los párrafos anteriores, el Consejo de Administración ha



reforzado su perfil internacional, de forma alineada con el carácter internacional que tiene el Grupo BBVA, así como su experiencia en países de especial relevancia para los negocios y actividades de la Entidad.

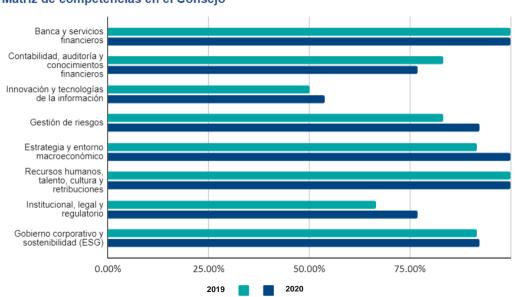
De esta forma, se logra que el Consejo, en su conjunto, tenga un adecuado equilibrio en su composición y un adecuado conocimiento del entorno, actividades, estrategia y riesgos del Banco y su Grupo. En este sentido, el Consejo de Administración en su conjunto tiene una alta capacitación en los ámbitos más relevantes para la gestión y supervisión del Banco, lo cual asegura la capacidad efectiva del Consejo para tomar decisiones de forma independiente y autónoma, contribuyendo de esta forma a su mejor funcionamiento.

Matriz de competencias y diversidad

Con vistas a facilitar la identificación de aquellas competencias, características y experiencia con las que el Consejo cuenta y aquellas otras que convendría reforzar en el futuro, el Consejo de Administración ha desarrollado una "**matriz de competencias y diversidad**", en la que se identifican aquellas competencias, experiencia y criterios de diversidad más relevantes con que cuenta el Consejo de Administración de BBVA y aquellos que convendría reforzar en el futuro, tomando como referencia las recomendaciones y guías de los supervisores y las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo.

En el marco de su competencia de análisis de la estructura, tamaño y composición del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha procedido a actualizar la matriz de competencias y diversidad del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020, a la vista de los cambios introducidos en la composición del Consejo tras la Junta General de 2020.

A continuación se refleja la matriz de competencias y diversidad del Consejo, tras su actualización en 2020, en comparación con la matriz correspondiente al ejercicio 2019:



Matriz de competencias en el Consejo

Esta actualización de la matriz pone de manifiesto que, producida la renovación del Consejo de Administración en 2020, y en línea con lo indicado en los párrafos anteriores, se han reforzado las competencias del Consejo en materias de gran relevancia para las actividades y estrategia del Banco.



Representación de mujeres en el Consejo de Administración

De acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración de BBVA y en la Política de Selección, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo vela por que los procesos de selección de consejeros faciliten la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una **presencia equilibrada de mujeres y hombres**, procurando que se incluya, entre los potenciales candidatos, a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Para ello, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha establecido un objetivo de representación para el género menos representado, en virtud del cual se procurará que el número de consejeras suponga, al menos, el **40%** de los miembros del Consejo de Administración antes de que finalice el ejercicio 2022 y en adelante; **no siendo, con anterioridad, inferior al 30%**.

En los últimos años **se ha venido incrementado la proporción de consejeras en el Consejo** del Banco, hasta alcanzar actualmente el **33%** del total (y el **40%** de los consejeros independientes).

Así, BBVA actualmente **cumple con su objetivo para 2020 y 2021**, de tener, al menos, un 30% de consejeras. Además, las mujeres forman parte de cinco de las Comisiones del Consejo, estando las Comisiones de Auditoría y de Retribuciones compuestas en su mayoría por mujeres y siendo una de ellas Presidenta de la Comisión de Retribuciones.

Idoneidad

El Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en su Reglamento y con la normativa aplicable, exige, como principio general, que sus miembros cuenten con los requisitos de **idoneidad necesarios** para el desempeño del cargo.

A estos efectos, los consejeros del Banco cuentan con reconocida honorabilidad comercial y profesional para el desempeño del cargo, poseen los conocimientos y capacidades que les son requeridos y están en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. Asimismo, cuentan con la disponibilidad y dedicación que se requiere para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas.

Los consejeros de BBVA están en disposición de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración para el adecuado desempeño de la función de consejero; en particular, los relativos a los **deberes de diligencia y lealtad**, de evitar las **situaciones de conflictos de intereses** y de cumplir con el **régimen de incompatibilidades y limitaciones** de cargos exigibles en la normativa aplicable, que establece, entre otros aspectos y con carácter general, que sólo podrán desempeñar, en conjunto, cuatro cargos no ejecutivos o un cargo ejecutivo junto con dos cargos no ejecutivos.

A estos efectos, el Consejo de Administración cuenta con un procedimiento para la evaluación continua de la idoneidad de los consejeros del Banco que se desarrolla a través de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, sin que durante 2020 se haya conocido ninguna circunstancia que afecte a la idoneidad de los consejeros para el desempeño de su cargo.

Dedicación

El Consejo de Administración se reúne mensualmente con carácter ordinario, conforme al calendario anual de sesiones fijado antes del inicio del ejercicio, así como de forma extraordinaria en cuantas ocasiones se considere necesario.

Con motivo de la situación ocasionada por el entorno de crisis creado por la COVID-19, y en línea con las medidas adoptadas al respecto por las autoridades públicas, las reuniones de los Órganos



Sociales celebradas a partir de mediados de marzo de 2020 han tenido lugar por medios telemáticos, conectándose todos sus miembros a través de medios de comunicación a distancia que han permitido el reconocimiento de los asistentes, la intercomunicación y la intervención de todos ellos en tiempo real, asegurando la unidad de acto.

La rápida adaptación y el desarrollo de las reuniones con normalidad a pesar de las circunstancias, se ha sustentado y se ha visto favorecida por los elementos del Sistema de Gobierno Corporativo vinculados a la toma de decisiones, el modelo informacional y el sistema de seguimiento, supervisión y control, como se describe más adelante.

Así, como se observa a continuación, todos los consejeros han tenido un alto nivel de dedicación al Banco, habiendo participado activamente en las deliberaciones, discusiones y debates que se han suscitado sobre los asuntos sometidos a su consideración:

Órgano social	Nº reuniones en 2020	% asistencia (excluidas delegaciones)
Consejo de Administración	15	99%
Comisión Delegada Permanente	30	99%
Comisión de Auditoría	13	97%
Comisión de Riesgos y Cumplimiento	23	100%
Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	4	100%
Comisión de Retribuciones	4	100%
Comisión de Tecnología y Ciberseguridad	7	100%

Detalle de la asistencia de los consejeros a los Órganos Sociales

Consejero	Nº total reuniones en 2020	% asistencia (excluidas delegaciones) ⁽³⁾
Carlos Torres Vila	51/52	98%
Onur Genç	45/45	100%
Tomás Alfaro Drake ⁽¹⁾	7/7	100%
José Miguel Andrés Torrecillas	60/60	100%
Jaime Félix Caruana Lacorte	81/81	100%
Raúl Galamba de Oliveira (2)	29/29	100%
Belén Garijo López	34/36	94%
José Manuel González-Páramo (1)	4/4	100%
Sunir Kumar Kapoor	22/22	100%
Carlos Loring Martínez de Irujo ⁽¹⁾	24/25	96%
Lourdes Máiz Carro	32/32	100%
José Maldonado Ramos	49/49	100%
Ana Peralta Moreno	32/32	100%
Juan Pi Llorens	49/49	100%
Ana Revenga Shanklin (2)	24/24	100%
Susana Rodríguez Vidarte	72/72	100%
Carlos Salazar Lomelín (2)	11/12	92%
Jan Verplancke	24/24	100%

⁽¹⁾ Los Sres. Alfaro, González-Páramo y Loring cesaron, como consejeros del Banco, en la fecha de la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2020.

⁽²⁾ Los Sres. Galamba, Revenga y Salazar fueron designados, como consejeros del Banco, en la Junta General de Accionistas de 13 de marzo de 2020.

⁽³⁾ A efectos aclaratorios, se hace constar que todas las ausencias han tenido lugar delegando el consejero al que no le ha resultado posible asistir, su representación y voto en otro consejero; si bien, para el cálculo de este apartado, no se han computado dichas delegaciones.



Como se observa, la estructura y funcionamiento del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA requiere un **elevado grado de actividad del Consejo y de sus Comisiones** y, en consecuencia, de dedicación de sus miembros, tanto en lo que se refiere al desarrollo de las sesiones como a la preparación de las mismas.

Lo anterior refleja, además, la **intensa actividad** de los Órganos Sociales durante el ejercicio 2020, que ha visto un incremento de los asuntos sometidos a su consideración, habiéndose incrementado particularmente la labor de seguimiento de los impactos de la crisis y de las distintas medidas de gestión de los negocios y actividades del Grupo en este escenario, así como de los resultados, el perfil y métricas de riesgo, el capital, la liquidez y la financiación, junto con cuestiones vinculadas con la continuidad operativa y tecnológica, perspectivas macroeconómicas y entorno regulatorio y de supervisores, entre otros.

En particular, la **Comisión Delegada Permanente** ha tenido un papel fundamental en el seguimiento y control integral de las medidas implementadas en el Grupo para la gestión de la crisis causada por la COVID-19 durante el ejercicio, priorizando el tratamiento de las materias que requerían un refuerzo en dicho seguimiento y control por parte de la Comisión y que tenían un mayor impacto en el Grupo; y apoyando al Consejo en la toma de decisiones en las materias de su competencia, impactadas por el contexto de la crisis; lo que ha supuesto el incremento significativo de la frecuencia de sus reuniones, en especial a partir del segundo trimestre del ejercicio, existiendo fases del año con reuniones semanales.

Formación

El Banco cuenta con un **programa de formación continua de los consejeros**, que sirve como apoyo al sistema de toma de decisiones de los Órganos Sociales y al modelo informacional que se desarrolla en sus sesiones, vela por el enriquecimiento continuo de los conocimientos y competencias de los consejeros, y facilita así que el Consejo de Administración cuente, en todo momento, con los conocimientos, capacidad e información necesarias para desempeñar sus funciones.

En este sentido, durante el ejercicio 2020 se ha venido desarrollando, como en ejercicios anteriores, el programa de formación de los consejeros, a través de sesiones monográficas en las que se tratan aquellas cuestiones que puedan resultar adecuadas o relevantes para el ejercicio de las funciones de los consejeros; adaptándose, de esta forma, a las necesidades y cambios en el entorno de los negocios o regulatorios que puedan surgir en cada momento.

En ejecución de este programa, durante el ejercicio 2020 se han celebrado diferentes sesiones que han versado sobre varias materias, tales como **behavioral economics**, **datos y algoritmos**, **finanzas sostenibles**, **impacto de la COVID-19** y **abuso de mercado**.

El programa de formación de consejeros de 2020 se ha desarrollado con la abierta participación de los consejeros y se han incorporado todos aquellos temas que han sido solicitados por los propios consejeros, a los efectos de facilitar cuanta información requieran para el adecuado ejercicio de su cargo. En todas las sesiones de formación los consejeros contaron con información sobre los asuntos objeto de las mismas y con ponencias ofrecidas por los principales expertos del Grupo en cada una de las materias tratadas.

Además, a los efectos de iniciar a los nuevos consejeros en el conocimiento de BBVA y de su Sistema de Gobierno Corporativo, el Banco cuenta con un **programa de orientación y apoyo a la integración** de los nuevos consejeros, que se diseña de forma personalizada a la vista de su perfil y experiencia profesional, de forma que pueda atender a sus necesidades, combinando la naturaleza y realidad del Banco con los conocimientos y experiencia del consejero.



El programa de formación inicial tiene como objeto ofrecer a los nuevos consejeros una introducción al Grupo BBVA y su estrategia, así como del entorno en el que desarrolla sus actividades, donde se incluyen cuestiones como la estructura, actividades y negocios del Grupo, sus principales decisiones de gestión, su gobierno corporativo, entorno macroeconómico, regulación y supervisión bancaria, finanzas, riesgos o control interno.

En implementación de este programa, los consejeros independientes que se incorporaron al Banco en 2020 han mantenido distintas sesiones personalizadas con los ejecutivos del Grupo responsables de las áreas, entre otras, de estrategia; banca minorista; banca corporativa y de inversión; finanzas, riesgos financieros; riesgos no financieros y cumplimiento; transformación; gobierno corporativo; sostenibilidad; entorno macroeconómico; regulación y supervisión bancaria; y control interno.

3.3. Distribución de funciones

La estructura de equilibrio de poderes que se alcanza en los Órganos Sociales a través de la adecuada composición y la distribución de funciones entre el Consejo y sus Comisiones se ve completada con otras medidas que aseguran el buen funcionamiento de los Órganos Sociales y del Sistema de Gobierno Corporativo de la Entidad, y que evitan la concentración de poder en ninguna persona u órgano.

Para ello, el Consejo ha determinado la existencia de cargos separados de **Presidente** y de **Consejero Delegado**, cada uno con funciones específicas y diferenciadas, pero adecuadamente coordinadas en su desarrollo, concretando al máximo nivel ejecutivo uno de los valores corporativos del Grupo: "somos un solo equipo". Esta distribución de funciones facilita lograr la máxima eficacia en la gestión del Grupo, el impulso de la estrategia y transformación de BBVA desde el nivel ejecutivo a toda la Entidad, así como la adecuada supervisión y control de la gestión por los Órganos Sociales.

En 2020, se han consolidado los avances implementados en el ejercicio 2019, en virtud de los cuales se estableció un **reporte directo del Consejero Delegado al Consejo de Administración**, así como la siguiente **distribución de funciones y ámbitos de responsabilidad** del Presidente y del Consejero Delegado, recogidos de forma expresa en los documentos sociales y en la estructura organizativa de la Entidad:



Esta estructura y funcionamiento coordinado ha demostrado su **efectividad durante el año 2020**, facilitando la gestión del Banco y del Grupo de manera eficaz, estructurada e integrada, permitiendo el buen funcionamiento ordinario de los negocios y la implementación de la estrategia, al tiempo que se han reenfocado los esfuerzos en los ámbitos clave vinculados a la pandemia, en particular, la protección de la salud, el mantenimiento de los servicios esenciales y el apoyo financiero a los clientes, y con un **impulso clave de los valores, principios y cultura** del Grupo.



Para reforzar el esquema de equilibrio de poderes, el Consejo de Administración cuenta con un **Consejero Coordinador**, designado entre los consejeros independientes, así como a un **Vicepresidente** del Consejo, también independiente, al que corresponde, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, desempeñar las funciones encomendadas al Presidente del Consejo, en caso de ausencia o imposibilidad de este.

En particular, entre las funciones del Consejero Coordinador se incluyen: (i) la capacidad de solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; (ii) conocer el calendario anual de reuniones y las propuestas del orden del día del Consejo, con carácter previo a su convocatoria; (iii) asegurar que los consejeros cuentan con el tiempo suficiente para la revisión y debate de los puntos a tratar en cada reunión; (iv) convocar y liderar las reuniones de coordinación y seguimiento de los consejeros no ejecutivos; (v) dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo; y (vi) mantener contactos con inversores, accionistas, supervisores y otros grupos de interés para conocer sus puntos de vista y formarse opinión sobre el gobierno corporativo de la Entidad; informando periódicamente al Consejo sobre sus actividades en el desempeño de su cargo.

En ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, el Consejero Coordinador coordina las reuniones de seguimiento que se mantienen con los consejeros no ejecutivos, después de cada sesión ordinaria del Consejo de Administración, y sin presencia de los consejeros ejecutivos; y mantiene, además, un fluido contacto, reuniones recurrentes y conversaciones con los consejeros del Banco, todo ello a los efectos de facilitar un cauce para que puedan transmitir sus opiniones sobre el gobierno corporativo y el funcionamiento de los Órganos Sociales del Banco. Todo lo anterior, junto con las reuniones que se mantienen en el marco de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, compuestas íntegramente por consejeros no ejecutivos y de las que él forma parte, además de las reuniones individuales mantenidas en el marco del proceso anual de autoevaluación del Consejo, conlleva que el Consejero Coordinador haya mantenido un total de 63 reuniones durante el ejercicio 2020.

4. Comisiones del Consejo

Uno de los elementos fundamentales del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA es la existencia de Comisiones, compuestas por miembros del Consejo y constituidas para que le asistan en aquellas cuestiones que correspondan a las materias propias de su competencia sobre la base de una **distribución adecuada de funciones**.

Estas Comisiones resultan esenciales para el adecuado desarrollo de las funciones de supervisión y control que corresponden al Consejo, las cuales se desarrollan de acuerdo con un sistema que asegura la **independencia respecto a las áreas de gestión**.

El Consejo de Administración ha creado seis Comisiones específicas: la Comisión de Auditoría, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, así como la Comisión Delegada Permanente.

4.1. Funciones

Para el adecuado desempeño de sus funciones, el Consejo ha dotado a sus Comisiones de una **clara asignación de funciones**, recogidas en sus correspondientes reglamentos, que se encuentran disponibles en la página web del Banco (enlace). En el ejercicio 2019, como resultado del proceso de análisis y revisión del Sistema de Gobierno Corporativo, el Consejo procedió a adecuar las



funciones de las Comisiones para mejorar su eficacia, habiéndose implementado en 2020 los cambios acordados de manera muy satisfactoria.

Las Comisiones tienen, como cometido principal, asistir al Consejo de Administración en las siguientes materias:

Comisión de Auditoría

- Supervisión de la preparación de los estados financieros y la información pública, de la relación con el auditor externo y de la Auditoría Interna, con objeto de desarrollar una supervisión independiente y separada de la tercera línea de defensa.
- Así, se le ha asignado la función de supervisión y control de la actividad desarrollada por las áreas ejecutivas del Banco que conforman la **tercera línea de defensa**.

Comisión de Riesgos y Cumplimiento

- Determinación y seguimiento de la política de control y gestión de los riesgos del Grupo, incluyendo el control interno de riesgos y los riesgos no financieros, con excepción de las materias relativas al control interno financiero, que son competencia de la Comisión de Auditoría; las de riesgo tecnológico, que corresponden a la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad; y las de riesgo de negocio y reputacional, que corresponden a la Comisión Delegada Permanente.
- Supervisión de la función de cumplimiento y la implantación en el Grupo de la cultura de riesgos y cumplimiento.
- Así, se concentra en esta Comisión la supervisión y control, con carácter general, de la actividad desarrollada por las áreas ejecutivas del Banco que conforman la **segunda línea de defensa**, a excepción de la supervisión y control que se atribuye a otras Comisiones.

Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

 Cuestiones relativas a la selección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración, a la evaluación del desempeño, al Sistema de Gobierno Corporativo del Banco, y a la supervisión de la conducta de los consejeros y los conflictos de interés que puedan afectarles.

Comisión de Retribuciones

• Cuestiones retributivas que le correspondan y, en particular, las relativas a las remuneraciones de los **consejeros**, de los **altos directivos** y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el **perfil de riesgo** del Grupo (*risk takers*).

Comisión de Tecnología y Ciberseguridad

 Supervisión del riesgo tecnológico y gestión de la ciberseguridad y seguimiento de la estrategia tecnológica del Grupo.

Comisión Delegada Permanente

 Se configura como una comisión de apoyo al Consejo en materia de estrategia, finanzas, de seguimiento de los negocios y los riesgos del Grupo, así como órgano delegado del Consejo en el ámbito establecido en su propio reglamento.



4.2. Composición

Las Comisiones que asisten al Consejo en sus funciones de supervisión y control están compuestas **exclusivamente por consejeros externos** y con una **mayoría de consejeros independientes**, a excepción de la Comisión de Auditoría, que está compuesta exclusivamente por consejeros independientes. La Comisión de Tecnología y Ciberseguridad cuenta con la presencia de un consejero ejecutivo.

Así, los consejeros ejecutivos no tienen presencia en ninguna de ellas, ni como miembros, ni como asistentes a las reuniones, salvo lo indicado para la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad.

La composición de las Comisiones, a la fecha del presente documento, se recoge en la siguiente tabla:

P: Presidente X: Miembro Ejecutivo Independiente Externo

Consejero	Delegada Permanente	Auditoría	Nombramientos y Gobierno Corporativo	Retribuciones	Riesgos y Cumplimiento	Tecnología y Ciberseguridad
Carlos Torres Vila (Presidente)	Р					Р
Onur Genç (Consejero Delegado)	X					
José Miguel Andrés Torrecillas (Vicepresidente)	X	X	Р			
Jaime Caruana Lacorte	Х	Р			Χ	
Raúl Galamba de Oliveira					X	X
Belén Garijo López		X	X	Р		
Sunir Kumar Kapoor						X
Lourdes Máiz Carro		X		X		
José Maldonado Ramos	Х		X			
Ana Peralta Moreno		Х		X		
Juan Pi Llorens (Consejero Coordinador)			X		P	X
Ana Revenga Shanklin					X	
Susana Rodríguez Vidarte	X		X		X	
Carlos Salazar Lomelín				X		
Jan Verplancke				X		X

La **composición** de las comisiones fue **objeto de revisión** por el Consejo en el ejercicio 2020, a la vista de la redistribución de funciones efectuada en 2019 y la nueva composición del Consejo tras los acuerdos aprobados por la Junta General de 2020, de la siguiente manera:

- José Miguel Andrés Torrecillas fue designado como miembro de la **Comisión Delegada Permanente**, reforzando así la independencia de esta Comisión.
- Los nuevos vocales, Raúl Galamba de Oliveira y Ana Revenga Shanklin, fueron nombrados miembros de la **Comisión de Riesgos y Cumplimiento**, fortaleciendo así la experiencia de la Comisión, en su conjunto, en el análisis y estrategia de riesgos, así como en el ámbito de la sostenibilidad, y ampliándose también la mayoría de consejeros independientes con la que ya contaba la Comisión.
- El nuevo vocal, Carlos Salazar Lomelín, y Jan Verplancke fueron designados como miembros de la **Comisión de Retribuciones**, reforzando los conocimientos y experiencia de la Comisión, en su



conjunto, en el ámbito de la gestión de recursos humanos y organizaciones internacionales y, en particular, en la definición de políticas, estrategias y esquemas retributivos; ampliándose, del mismo modo, la presencia de consejeros independientes en la composición de la Comisión.

- El nuevo consejero Raúl Galamba de Oliveira fue nombrado miembro de la **Comisión de Tecnología y Ciberseguridad**, reforzándose los conocimientos y experiencia de la Comisión, en particular, en la tecnología y riesgos tecnológicos aplicables al sector financiero, desde una perspectiva global; ampliándose, del mismo modo, la mayoría con la que ya contaban los consejeros independientes en la Comisión.

Además, para el buen funcionamiento de los Órganos Sociales, resulta relevante que la distribución de funciones entre el Consejo y las distintas Comisiones se complemente con una **adecuada coordinación** e **interacción** entre ellas, en función de las materias de su competencia, lo que se refuerza a través de la **pertenencia cruzada** de los distintos consejeros a las diferentes Comisiones, elemento, además, que se ha manifestado como especialmente relevante en el contexto de 2020.

Este mecanismo facilita el desarrollo del proceso de toma de decisiones, el intercambio de información entre las Comisiones y el ejercicio de sus funciones de supervisión y control, asegurando que el Consejo adopta sus decisiones teniendo en cuenta información completa y adecuada. Este sistema de pertenencia cruzada también garantiza que cada una de las Comisiones cuente con los conocimientos y experiencias que se requieren y contribuye, además, a que las cuestiones que se someten a la consideración de los Órganos Sociales sean analizadas teniendo en cuenta todas las perspectivas posibles por parte de Comisiones especializadas.

4.3. Funcionamiento

Las Comisiones desarrollan su funcionamiento con **plena independencia** en la manera en que consideran más conveniente para el cumplimiento de las funciones atribuidas, pero de forma plenamente coordinada entre ellas y con el Consejo de Administración. Para ello, las Comisiones están dotadas de los medios necesarios y sus presidentes disponen de plena autonomía para organizar su funcionamiento de la forma que consideren más adecuada.

A estos efectos, los **presidentes** de las distintas Comisiones convocan las sesiones y determinan sus órdenes del día, pudiendo solicitar libremente la presencia de los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de su competencia, así como aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, si se considera conveniente. Además, los presidentes de las Comisiones reciben la información que consideran necesaria para el desarrollo de sus funciones, mantienen reuniones preparatorias con las personas del Grupo que consideran conveniente y pueden contar asimismo con la colaboración de expertos externos.

Además, ha de destacarse el **criterio experto** con el que los Órganos Sociales analizan los asuntos, a través de los distintos ángulos con los que un mismo asunto es considerado por varias Comisiones, todo ello de una manera coordinada e integrada en los procedimientos definidos en cada caso. Este criterio experto se ve reforzado, además, por la puesta a disposición de todos los consejeros de todas las actas de los Órganos Sociales y por el mecanismo de **reporte periódico** por parte de las Comisiones al Consejo en pleno, implementado para reforzar la interacción de los Órganos Sociales y asegurar el mejor conocimiento por parte de todos los consejeros de la labor que desempeñan las distintas Comisiones, mediante el cual se ponen a disposición del Consejo informes descriptivos de las actividades desarrolladas y de los acuerdos adoptados por cada una de las distintas Comisiones.



La estructura de Comisiones ha demostrado su efectividad durante el año 2020, facilitando el eficaz cumplimiento de las funciones de gestión y de supervisión y control que corresponden a los Órganos Sociales, en un entorno especialmente complejo y cambiante como el derivado de la crisis de la COVID-19, lo que ha resultado en un buen funcionamiento de los negocios y la implementación de la estrategia del Grupo.

Así, como se detalla en el apartado siguiente, **las Comisiones favorecen un adecuado proceso de toma de decisiones**, facilitando, a través del ejercicio de las funciones que les ha encomendado el Consejo, el análisis y valoración de las propuestas que se presentan a su consideración y el contraste (*challenge*) de los planteamientos de las áreas ejecutivas, a través del análisis de la documentación que se pone a su disposición en cada caso y de su interacción directa con los ejecutivos responsables de cada asunto.

De este modo, en el marco de sus competencias, las Comisiones desarrollan funciones de **propuesta o informe previo** a la consideración de determinados asuntos por parte del Consejo, existiendo cuestiones que son analizadas por más de una Comisión, y desde diferentes perspectivas. Junto con esta labor de propuesta o informe previo, las Comisiones llevan a cabo una labor de **seguimiento**, **supervisión y control de la gestión** en aquellas cuestiones que están dentro de sus ámbitos de competencia, existiendo cuestiones que son seguidas por diferentes Comisiones desde diferentes puntos de vista.

5. Funcionamiento del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA

Como se ha recogido en los apartados anteriores, con vistas a garantizar su adecuado funcionamiento, los Órganos Sociales velan por que su estructura y composición sean adecuadas y estén adaptadas a las necesidades del Banco en cada momento.

Asimismo, el funcionamiento de los Órganos Sociales, en el marco del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, se asienta en un adecuado **proceso de toma de decisiones**, un **modelo informacional** sólido y un **sistema de seguimiento, supervisión y control robusto**, como se describe a continuación.

Sobre estas bases, el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se ha adaptado a las extraordinarias circunstancias creadas por la crisis causada por la COVID-19, permitiendo el buen funcionamiento de los Órganos Sociales y el adecuado cumplimiento de sus funciones.

5.1 Proceso de toma de decisiones y modelo informacional

El funcionamiento del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA cuenta, entre sus elementos fundamentales, con un sólido proceso de toma de decisiones, que se desarrolla, como se ha indicado en el apartado anterior, a través de la **distribución de funciones entre los Órganos Sociales** y en la **interacción** entre sí y de estos con el área ejecutiva, y que tiene las siguientes características:

- Todas las decisiones deben adoptarse sobre la base del interés social.
- Las decisiones deben ser adoptadas por los órganos y/o personas que cuenten con las facultades y atribuciones necesarias para ello conforme a la normativa y procedimientos internos aplicables.
- Toda propuesta que se someta a la consideración de los Órganos Sociales debe ser consistente y respetar las principales decisiones, políticas y directrices de gestión establecidas por los propios Órganos Sociales.



- Además, las propuestas deben respetar el modelo informacional del Banco, acompañándose de información suficiente, íntegra, adecuada y consistente, que permita analizar la cuestión planteada considerando todos aquellos aspectos que la pudieran afectar.
- Antes de ser considerados por el Consejo de Administración, con carácter general y en función de sus contenidos y características, las propuestas y planteamientos son objeto de **análisis y debate previo en las diferentes Comisiones**, constituyendo, como se ha indicado anteriormente, un foro específico de debate sobre las propuestas que serán elevadas al Consejo de Administración.

El modelo informacional ha demostrado su solidez en el ejercicio 2020 donde, en el marco del entorno de crisis, ha resultado eficaz y flexible, habiéndose adaptado a las necesidades de los Órganos Sociales en cada momento, facilitándoles cuanta información ha sido necesario o conveniente para el mejor desempeño de sus funciones.

5.2 Sistema de seguimiento, supervisión y control

Otro de los elementos fundamentales del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco es contar con un sólido modelo de seguimiento, supervisión y control, que determina la forma de ejercicio de las funciones que en este ámbito corresponden a los Órganos Sociales y que asegura el adecuado cumplimiento de sus funciones; sistema en el que **se ha profundizado y revisado en el ejercicio 2020** con vistas a garantizar su solidez y adecuado funcionamiento, lo que ha permitido que los Órganos Sociales hayan podido supervisar y controlar el desarrollo de los negocios y la actividad del Grupo especialmente en el contexto de la crisis.

De esta forma, el cumplimiento de las funciones de supervisión y control por parte del Consejo de Administración se aproxima desde diferentes ámbitos (i.e., **gestión de los negocios**, **estados financieros e información pública**, **gestión de riesgos**, **situación de capital**, **liquidez y financiación**, **regulación y control interno**, **riesgos tecnológicos y de ciberseguridad**, **gobierno corporativo**), y se extiende al conjunto de decisiones que establecen la estructura organizativa y los roles y responsabilidades de los máximos responsables de cada área, lo que permite realizar una supervisión integral y efectiva del Banco y de su Grupo.

El ejercicio de las funciones de supervisión y control de cada uno de los ámbitos concretos se aborda por el Consejo de Administración, tanto de forma directa en sus reuniones, como especialmente a través de sus diferentes Comisiones, que desempeñan un papel muy relevante al asistir al Consejo en el ejercicio de determinadas competencias, la mayoría relacionadas con el ámbito de las funciones de supervisión y control que corresponden al Consejo.

Además, el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se configura de manera que garantiza la **independencia** de las **funciones de control** del Grupo (Auditoría Interna y Regulación y Control Interno), mediante el establecimiento de una dependencia directa al Consejo de Administración, a través de las Comisiones de Auditoría y de Riesgos y Cumplimiento, respectivamente, lo que se concreta, en particular, en:

- El nombramiento y cese del responsable del área por parte del Consejo, a propuesta de la correspondiente Comisión.
- La determinación de sus objetivos y la evaluación de su desempeño por parte del Consejo, a propuesta de la correspondiente Comisión.
- El establecimiento de reportes directos y periódicos de los responsables de estas áreas a las Comisiones correspondientes y al Consejo en pleno, para el seguimiento de sus trabajos y para asegurar el cumplimiento de sus funciones.





6. Evaluación del Consejo y las Comisiones

Proceso de evaluación de los Órganos Sociales

Como parte del proceso de constante análisis, evolución y mejora del Sistema de Gobierno Corporativo, con objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de los Órganos Sociales y su evolución para adecuarse a las necesidades de cada momento, se desarrolla un proceso de **evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración de BBVA**, que se lleva a cabo, de manera formal, anualmente por el propio Consejo, partiendo del informe que le eleva la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

Asimismo, el Consejo evalúa, igualmente con carácter anual:

- la calidad y eficiencia del funcionamiento de sus Comisiones, sobre la base de los informes presentados al Consejo por los respectivos presidentes de las Comisiones.
- el desempeño de las funciones del **Presidente**, sobre la base del informe que a estos efectos le eleva la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.
- el desempeño del Consejero Delegado, sobre la base del informe que a estos efectos le eleva la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, integrando la valoración realizada por la Comisión Delegada Permanente.

Junto a este proceso de evaluación, el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco se encuentra en constante revisión y actualización, mediante la adopción de cuantas medidas se consideren necesarias o convenientes en cualquier momento, con objeto de facilitar su mejor funcionamiento.

Autoevaluación de los Órganos Sociales en el ejercicio 2020

En el marco del procedimiento anterior, el proceso de autoevaluación del ejercicio 2020 se ha abordado habiendo consolidado el trabajo de revisión de la efectividad del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA realizado en 2019. Además, en 2020, se ha trabajado en la definición e implementación de diferentes medidas para seguir reforzando la eficacia del funcionamiento del Sistema, así como el desempeño de las funciones de los Órganos Sociales, favoreciendo así su evolución y adaptación a las necesidades de los Órganos Sociales en cada momento, en función de las circunstancias que puedan afectar al Banco y a su Grupo en el desarrollo de su actividad.



En consecuencia, el proceso de autoevaluación de los Órganos Sociales para el ejercicio 2020 ha consistido en un profundo trabajo de análisis y valoración de la calidad y eficiencia del funcionamiento de los Órganos Sociales y del desempeño del Presidente y del Consejero Delegado, por parte de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, tomando en consideración varios aspectos, tales como el resultado de la autoevaluación del Consejo sobre el ejercicio 2019 y las medidas de mejora identificadas e implementadas en el último año, la visión de los consejeros del Banco sobre el funcionamiento del Consejo, así como los distintos informes de la actividad desempeñada por los Órganos Sociales en 2020, descritos en el apartado anterior.

En este sentido, se adjunta, como **Anexo**, resúmenes de las actividades desarrolladas en 2020 por las diferentes Comisiones que desarrollan funciones de supervisión y control, en los que se recogen los trabajos realizados por estas a lo largo del ejercicio, en el cumplimiento de las funciones atribuidas.

Como resultado de lo anterior, el Consejo de Administración ha culminado su proceso anual de autoevaluación, concluyendo que el funcionamiento de los Órganos Sociales durante el ejercicio 2020 ha sido muy positivo, destacándose los siguientes elementos:

- La adecuada y diversa composición de los Órganos Sociales, ajustada a las necesidades de dichos órganos en cada momento, derivada del proceso de renovación de la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones realizado en los últimos años, que, según se ha descrito en los apartado 3.2 y 4.2 de este documento, ha permitido lograr que el Consejo, en su conjunto, posea los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para poder comprender la estrategia y los negocios, actividades y principales riesgos de BBVA y de su Grupo y desarrollar adecuadamente sus funciones. A este respecto, destaca la alta capacitación de sus miembros en los ámbitos más relevantes para la gestión y supervisión del Banco, así como el alto nivel de diversidad e independencia alcanzados; todo lo cual se ha reforzado con la incorporación de tres nuevos vocales en 2020, que han completado los conocimientos y experiencia del Consejo en ámbitos clave para BBVA como son el bancario, los servicios financieros, la sostenibilidad, la estrategia y el entorno macroeconómico y la innovación y tecnología; y que han aportado una mayor diversidad de género, experiencia y trayectoria internacional en las zonas geográficas en las que el Grupo desarrolla su actividad.
- La adaptación de las dinámicas, funcionamiento y actividad de los Órganos Sociales en el ejercicio, a los efectos una gestión y supervisión proactiva y dinámica de la crisis ocasionada por la COVID-19, que ha impactado a la Organización en todos sus niveles, y que, como se ha descrito en el apartado 3.1 del presente documento, ha implicado que los Órganos Sociales: hayan reforzado el seguimiento de los impactos de la crisis y la gestión de las actividades, negocios y resultados del Grupo; hayan fortalecido la interacción entre el Consejo, sus Comisiones y el equipo ejecutivo para el análisis de toda la información relevante sobre la evolución de la crisis y su gestión por el Banco; hayan supervisado y controlado de manera directa y continua la gestión realizada por el equipo ejecutivo; y hayan considerado la necesidad de adaptar las dinámicas de sus reuniones, tanto en el modo de celebración como en el número de reuniones, la priorización de asuntos y la dedicación exigida en ellas; todo ello unido a una elevada dedicación de sus miembros en el ejercicio de sus funciones.
- La consolidación de las medidas de mejora de las estructuras de gobierno implementadas en el ejercicio 2019; junto con la definición e implementación, en 2020, de medidas adicionales para reforzar y mejorar la eficiencia en determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los Órganos Sociales, en particular en las dinámicas de las sesiones, en el modelo informacional, en el refuerzo en la distribución de funciones entre los Órganos Sociales y en la supervisión y control, como se ha descrito, en particular, en el apartado 5 de este documento.



- La aprobación y actualización de políticas generales clave para el Grupo, a través de las cuales los Órganos Sociales establecen los principios generales, los objetivos y las principales directrices de gestión y control que habrá de seguir el Grupo BBVA en sus distintos ámbitos de actuación, reforzando el tratamiento de cuestiones de especial relevancia para el Grupo.
- El fuerte **impulso** que, de manera global y transversal, se ha dado a los **Valores del Grupo** y a la **integración de la sostenibilidad** en todos los aspectos de la actividad del Banco, como se ha descrito en el apartado 3 del presente documento, poniendo de manifiesto la vigencia y validez de las Prioridades Estratégicas definidas y el Propósito del Banco.

Como resultado del proceso de autoevaluación llevado a cabo, se han identificado un conjunto de medidas de mejora, principalmente relacionadas con las **dinámicas de organización y funcionamiento** de los Órganos Sociales, que servirán como complemento a las medidas que ya se han venido implementado en el ejercicio 2020, resultado del ejercicio de autoevaluación anterior. Entre ellas, cabe destacar:

- Iniciativas relacionadas con la organización de las reuniones de los Órganos Sociales, sus contenidos y los formatos de presentación de los asuntos que se someten a su consideración;
- Medidas de refuerzo en la interacción y los reportes entre los Órganos Sociales y con el ámbito ejecutivo, en particular, con objeto de ampliar el espacio en las sesiones para tratar temas de relevancia para el Grupo;
- Consolidar el modelo de gobierno y reporte a los Órganos Sociales en el ámbito de la sostenibilidad;
- Avanzar en el modelo de gobierno de los datos y planificar el reporte a los Órganos Sociales de estas cuestiones dentro del ámbito de sus funciones; así como
- Seguir trabajando en la diversidad, en particular, para alcanzar el objetivo de 40% de mujeres en el Consejo, establecido en la Política de Selección.

Asimismo, se continuará profundizando en la evolución continua del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA y en la composición, estructura y funcionamiento de los Órganos Sociales, con aquellas mejoras que sean necesarias o convenientes de acuerdo con el entorno en el que BBVA desarrolla su actividad y con su propia realidad y necesidades.

Todo lo anterior ha demostrado la capacidad de los Órganos Sociales de BBVA para desarrollar y poner en práctica un Sistema de Gobierno Corporativo sólido, eficaz y adaptado a la realidad del Banco y a sus circunstancias y necesidades; que ha facilitado a los Órganos Sociales afrontar un ejercicio especialmente complicado como el 2020 desde una posición de solidez y fortaleza en lo que al Sistema de Gobierno Corporativo se refiere, tanto en lo que respecta a sus pilares de composición adecuada y distribución de funciones, como en lo referente al proceso de toma de decisiones y la supervisión y el control.

* * *



ANEXO

ACTIVIDAD DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO EN 2020



Actividad de la Comisión de Auditoría

De conformidad con lo establecido por el artículo 48 de los Estatutos Sociales y por el artículo 32 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una **Comisión de Auditoría**, que asiste al Consejo de Administración en la **supervisión de la preparación de los estados financieros** y la **información pública**, la relación con el **Auditor Externo** y las relativas a la función de **Auditoría Interna**.

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración, y que se encuentra accesible en la página web corporativa del Banco, www.bbva.com, en el apartado de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones dentro de la sección "Accionistas e inversores".

Para el mejor ejercicio de sus funciones, la Comisión de Auditoría tiene en consideración asimismo las mejores prácticas y recomendaciones existentes sobre la materia, emitidas tanto por organismos nacionales como internacionales. Así, para la elaboración del presente informe se han seguido las recomendaciones establecidas en la Guía Técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Composición

La Comisión de Auditoría, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, estará compuesta exclusivamente por consejeros independientes.

En 2020, la composición de la Comisión de Auditoría no ha sufrido cambios y a cierre del ejercicio 2020, estaba formada por los siguientes consejeros, todos ellos con la condición de independiente:

Consejero	Cargo	Condición	Nombramiento como miembro de Comisión
Jaime Caruana Lacorte	Presidente	Independiente	29/04/2019
José Miguel Andrés Torrecillas	Vocal	Independiente	04/05/2015
Belén Garijo López	Vocal	Independiente	26/09/2012
Lourdes Máiz Carro	Vocal	Independiente	04/05/2015
Ana Peralta Moreno	Vocal	Independiente	27/06/2018

La Comisión de Auditoría cuenta en su composición con consejeros con amplia experiencia y conocimientos en materia de contabilidad y auditoría, disponiendo, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector financiero. En este sentido, los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web corporativa de la Entidad (www.bbva.com), en el apartado de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones.

Funcionamiento

La Comisión de Auditoría, conforme a lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento, se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Comisión procurará establecer un calendario anual de reuniones, considerando el tiempo a dedicar a las distintas funciones.



La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento y está dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomenta el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones podrán ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, en especial, Contabilidad y Auditoría Interna, así como, a instancias de éstos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considere conveniente.

La Comisión podrá convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo, si bien se procurará que, en las reuniones de la misma, la presencia de personas ajenas a la Comisión, como directivos y empleados del Banco, se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados. En todo caso, la Comisión procurará tener reuniones privadas, sin la asistencia de otras personas, con el responsable de la función de Auditoría Interna y con los representantes del auditor externo con la periodicidad adecuada.

Asimismo, la Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan prestarse por expertos o técnicos del Grupo, y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

En el ejercicio 2020, la Comisión de Auditoría se ha reunido en un total de 13 ocasiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión, presentes o debidamente representados.

Igualmente, en las sesiones de la Comisión participaron los máximos ejecutivos de las áreas responsables de los asuntos sometidos a consideración de la Comisión, cuando se consideró necesario y con previa invitación, y limitándose a aquellos puntos del orden del día para los que fueron convocados, así como los asesores externos que la Comisión ha considerado necesario contratar para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada por la misma de manera periódica, a través de los informes puestos a disposición de los miembros del Consejo en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.

Competencias

Las funciones de la Comisión se encuentran detalladas en el artículo 5 del Reglamento específico de la Comisión de Auditoría. A continuación se resumen sus principales competencias:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Analizar, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración, y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los



estados financieros tanto del Banco como de su Grupo consolidado, contenidos en los informes anuales, semestrales y trimestrales, así como en el resto de información financiera preceptiva y la no financiera relacionada.

- Revisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, la correcta aplicación de los criterios contables, así como todos los cambios relevantes referentes a los principios contables utilizados y a la presentación de los estados financieros.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Entidad y de los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, incluidos los riesgos fiscales.
- En relación con la función de Auditoría Interna: a) proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento, reelección y separación del responsable de la función de Auditoría Interna; b) supervisar la independencia, la eficacia y el funcionamiento de la función de Auditoría Interna; c) analizar y establecer los objetivos del responsable de la función de Auditoría Interna y realizar la evaluación de su desempeño, elevando su planteamiento sobre ambas cuestiones a la Comisión de Retribuciones para asegurar su alineamiento con el modelo retributivo aplicable en cada momento a la Alta Dirección, elevando las correspondientes propuestas al Consejo de Administración; d) velar por que la función de Auditoría Interna cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones; y e) analizar y, en su caso, aprobar el plan anual de trabajo de la función de Auditoría Interna, así como aquellos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización del negocio del Grupo.
- Conocer del grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna en actuaciones anteriores, y dar cuenta al Consejo de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para el Grupo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose de su proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría externa y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría
- Emitir, anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida.
- Verificar, con la periodicidad adecuada, que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes y de los Órganos Sociales.
- Informar, con carácter previo, a las decisiones que, en su caso, deba adoptar el Consejo de Administración, sobre todas aquellas materias de su competencia previstas en la ley, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y, en particular, sobre la información financiera que la Entidad deba hacer pública; sobre las condiciones económicas y el impacto contable de las operaciones



corporativas relevantes y de modificaciones estructurales; sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y sobre las operaciones con partes vinculadas.

■ Actividad de la Comisión en el ejercicio 2020

A continuación, se informa de las principales cuestiones que se han planteado en relación con las materias que son competencia de la Comisión y de las principales actividades llevadas a cabo por la misma a lo largo del ejercicio 2020:

• Información financiero - contable

De conformidad con las funciones establecidas en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión ha analizado y supervisado, con carácter previo a su presentación al Consejo y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, el proceso de elaboración y presentación de los estados financieros e informes de gestión tanto del Banco como de su Grupo consolidado contenidos en los informes anuales, semestrales y trimestrales, para lo que ha dispuesto de toda la información que ha considerado necesaria con el nivel de agregación que ha juzgado conveniente, contando con el apoyo necesario de la Alta Dirección del Grupo, en especial del área encargada de las funciones de Contabilidad, así como del auditor externo del Banco y de su Grupo, KPMG Auditores, S.L., en la forma que se describirá a continuación.

Dichas funciones de supervisión sobre la información financiera se ha realizado a través de un proceso constante, a lo largo de todo el ejercicio, en el que se ha realizado un seguimiento mensual de la evolución de las principales magnitudes del balance y la cuenta de resultados, los informes financieros trimestrales y semestrales, los resultados de cierre de cada periodo y el proceso de elaboración de la correspondiente información financiera, prestando especial atención a los criterios contables aplicados y a los cambios producidos en ellos, la normativa contable de aplicación y la evolución del perímetro de consolidación del Grupo, analizando además toda aquella información adicional que ha considerado conveniente para el mejor ejercicio de sus funciones.

Asimismo, y como consecuencia de la crisis generada por la propagación de la COVID-19, la Comisión ha realizado en el ejercicio 2020 un especial seguimiento y análisis constante de los impactos que, desde una perspectiva contable, se producirían en el Balance y en la Cuenta de Resultados del Banco y su Grupo.

En particular, cabe destacar el análisis y supervisión realizado sobre: (i) la actualización extraordinaria sobre la información macroeconómica para el cálculo de la pérdida esperada por riesgo de crédito, en aplicación de la norma contable IFRS-9; (ii) los resultados correspondientes al test de deterioro realizado sobre los fondos de comercio registrados en la contabilidad del Grupo, en cumplimiento de lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 36, y la metodología utilizada para dicha valoración; (iii) las provisiones extraordinarias dotadas como consecuencia de la crisis producida por la COVID-19, (iv) el alcance e impacto contable de las medidas de moratoria acordadas; y (v) los desgloses adicionales requeridos, en cumplimiento de las recomendaciones de los principales supervisores del Grupo, en relación con la información financiera, entre otros.

Así, con anterioridad a su consideración por el Consejo de Administración, supervisó la elaboración de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio, los estados financieros semestrales y trimestrales, para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, así como otra información financiera relevante, como el Documento de Registro Universal de la CNMV, el Formulario 20-F de la Securities and Exchange Commission (SEC) y el Informe con Relevancia



Prudencial, entre otros, elevando al Consejo los correspondientes informes y/o opiniones favorables de la Comisión sobre la información financiera.

En relación con las Cuentas Anuales del Banco y del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2020, que han sido sometidas a la consideración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de 2021, cabe destacar que la Comisión de Auditoría ha elevado al Consejo de Administración su opinión favorable sobre la mismas, manifestando que éstas cumplen, en cuanto a su contenido y su forma, con los requisitos y recomendaciones establecidas al respecto por las autoridades reguladoras y de que han sido elaboradas siguiendo las políticas y criterios contables que le resultan de aplicación.

Del mismo modo, ha manifestado su opinión favorable sobre el contenido del Informe de Gestión de BBVA y de las sociedades que componen el Grupo BBVA, en el sentido de que incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales del Banco y su Grupo, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan, así como la información no financiera requerida por la normativa aplicable.

Asimismo, ha supervisado y manifestado su conformidad sobre la información no financiera requerida por legislación aplicable, en concreto, la establecida por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, que se incorpora en el Informe de Gestión del Banco y su Grupo consolidado e incluye aquella información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación del Grupo y el impacto de su actividad con respecto a cuestiones medioambientales y sociales, relativas al personal, derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, entre otras.

Así, la Comisión de Auditoría propuso al Consejo de Administración del Banco que formulara las Cuentas Anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, de BBVA, correspondientes al ejercicio 2020, en los mismos términos en los que se someten a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de 2021, y que se acompañan del correspondiente informe de auditoría emitido por el auditor externo, KPMG Auditores, S.L., en el que figura su opinión favorable y sin salvedades.

Asimismo, la Comisión ha velado por que, de conformidad con las mejores prácticas y según lo previsto en el artículo 5 de su Reglamento, el auditor externo se reuniera con el Consejo de Administración para explicar su opinión de auditoría sobre las Cuentas Anuales de BBVA y su Grupo correspondientes al ejercicio 2020 y sobre la evolución de la situación contable y financiera y de riesgos del Banco y su Grupo.

Sistemas de control interno

La Comisión ha supervisado la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno establecidos por el Grupo BBVA y los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera, incluidos los fiscales.

A este respecto, ha supervisado y conocido los distintos informes elaborados, tanto internamente como por el auditor externo del Grupo, sobre la eficacia del control interno relativo a los Sistemas de Información Financiera y ha considerado favorablemente sus conclusiones, en el sentido de que el Grupo BBVA cuenta con un modelo de control interno de la información financiera sólido y contrastado, conforme a los requerimientos establecidos por la normativa de aplicación, que permite garantizar que la información financiera es elaborada de una manera correcta, contando a tal efecto con los procedimientos y controles necesarios, elevando al Consejo de Administración el correspondiente informe de la Comisión con su opinión favorable sobre los sistemas de control interno establecidos por el Grupo en el proceso de elaboración de la información financiera.



Relaciones con el auditor externo

La Comisión de Auditoría, en atención a que la auditoría externa se configura como uno de los elementos fundamentales de la cadena de controles establecidos con objeto de asegurar la calidad e integridad de la información financiera, tiene establecidas las oportunas relaciones con el auditor externo, KPMG Auditores, S.L.

Así, los responsables del auditor externo han ofrecido a la Comisión de Auditoría información directa, en todas las reuniones de la Comisión celebradas en 2020, de su estrategia y plan de trabajo, grado de avance del desarrollo de su actividad y de sus hallazgos significativos.

En relación con la realización de los trabajos de auditoría de cuentas, la Comisión ha sido informada y ha analizado, entre otras, las siguientes cuestiones:

- La evolución de los trabajos realizados por el auditor externo durante el ejercicio, incluyendo la planificación de la auditoría de las cuentas anuales del Banco y su Grupo, de los estados financieros semestrales y trimestrales, así como de otra información financiera relevante objeto de auditoría de cuentas.
- Las opiniones de auditoría e informes de revisión limitada emitidos sobre la información financiera del Grupo, para su registro ante los distintos supervisores nacionales e internacionales, que contaron, en todos los casos, con una opinión favorable y sin salvedades por parte del auditor externo.
- Las opiniones sobre el sistema de control interno establecido sobre el proceso de elaboración de la información financiera del Grupo, incluida la exigida por la normativa de los EE.UU., Sarbanes Oxley Act (SOX), emitidas también con una opinión favorable y sin salvedades.

Asimismo, la Comisión ha contado con la participación de los responsables del auditor externo en todas las reuniones celebradas por la Comisión durante el ejercicio, estableciendo un contacto permanente, a través del Presidente de la Comisión, y manteniendo reuniones de trabajo al objeto de analizar determinadas cuestiones puntuales relativas a la información objeto de auditoría de cuentas, así como para poder agilizar la respuesta del Banco a cualquier posible incidencia que pudiera haber surgido en el curso de sus trabajos.

Igualmente, ha velado por la aplicación de procedimientos internos que aseguren que no se produzcan situaciones que puedan dar lugar a conflictos con la independencia y objetividad exigidos al auditor externo, estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría de cuentas y de consultoría, así como que el auditor externo tuviera acceso a toda la información que precisase para su trabajo y que recibiera la mayor colaboración por parte de todas las áreas del Grupo.

Adicionalmente, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la confirmación de su independencia frente a BBVA y las sociedades de su Grupo, emitiendo el correspondiente informe de la Comisión sobre la independencia del auditor externo, de conformidad con los requisitos establecidos por la normativa aplicable y que se acompaña como anexo al presente informe en cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno.

Asimismo, la Comisión ha analizado la propuesta de honorarios del Auditor Externo para el ejercicio 2020, con carácter previo a ser sometida a la consideración del Consejo, así como también la calidad de los trabajos realizados por el auditor externo durante el ejercicio, acordando elevar al Consejo de Administración la propuesta de reelección de KPMG Auditores S.L., como auditor de cuentas del Banco y su Grupo para el ejercicio 2021, que se somete a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de 2021.



Auditoría Interna

En cuanto a las funciones desarrolladas por el área de Auditoría Interna del Grupo, de las que el responsable del área reporta de manera directa a la Comisión de Auditoría en todas sus sesiones mensuales, la Comisión ha supervisado la evolución y grado de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2020, así como aprobado el Plan Anual previsto para el año 2021.

En el marco de los trabajos de supervisión sobre la eficacia del área de Auditoría Interna, la Comisión ha tenido conocimiento y ha analizado los resultados de sus trabajos más relevantes, de las debilidades y posibilidades de mejora, de los informes emitidos por dicha área y las recomendaciones formuladas, así como de los planes de acción específicos definidos y puestos en marcha para su resolución, haciendo un seguimiento periódico de aquellos que resultaban más significativos para el Banco y su Grupo.

La Comisión también ha sido informada de los ajustes realizados al Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio 2020, derivados de la situación de contingencia provocada por la COVID-19, analizando las medidas extraordinarias que se habían adoptado en el área para asegurar la continuidad de su actividad en todas las geografías en las que opera el Grupo; los cambios aplicados sobre la metodología de trabajo; la replanificación de algunos de los trabajos previstos, así como la concepción de nuevos trabajos alternativos, en base a la revisión del análisis de riesgos, que contaron con la conformidad de la Comisión.

Del mismo modo, ha velado por que el área de Auditoría Interna cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el eficaz cumplimiento de sus funciones, supervisando, a estos efectos, la eficacia y funcionamiento de la función, las medidas organizativas establecidas, así como su independencia del resto de áreas del Banco.

En relación con el Plan Estratégico definido por el área de Auditoría Interna para el periodo 2020-2024, la Comisión ha sido informada y ha supervisado el grado de avance durante el ejercicio, analizando la evolución de todos los proyectos establecidos para cada una de las prioridades estratégicas definidas, así como el grado de implantación de las mejoras identificadas tras el proceso de revisión de la función de Auditoría Interna por un experto externo independiente.

Asimismo, y con carácter previo a su consideración por el Consejo, la Comisión ha analizado la propuesta de actualización del Estatuto de la función de Auditoría Interna, en base a la normativa reguladora de la función, las mejores prácticas y recomendaciones existentes en la materia y los últimos cambios organizativos establecidos en el Grupo.

Del mismo modo, ha ratificado las contrataciones de los denominados servicios adicionales de auditoría de cuentas, no incluidos en la propuesta global de servicios del auditor externo, que habían sido pre-aprobados por el Presidente de la Comisión, analizando su cumplimiento con los requisitos de independencia previstos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y lo establecido a este respecto por el propio Reglamento de la Comisión.

Por último, la Comisión ha realizado la evaluación del desempeño del responsable de la función de Auditoría Interna sobre la base del esquema de indicadores y objetivos propuestos por el área de Talento y Cultura del Grupo.

Riesgos fiscales

La Comisión ha dado seguimiento recurrente en el ejercicio a las principales cuestiones relacionadas con los riesgos fiscales del Grupo, supervisando la estrategia y gestión fiscal, que ha incluido, entre otras materias, la tasa fiscal real, el riesgo fiscal total, la situación fiscal en el capital, así como los



principales criterios utilizados y las principales decisiones adoptadas con impacto en la información financiera del Grupo.

Operaciones corporativas

Según lo previsto en el artículo 5.16 de su Reglamento, en relación con la función de la Comisión de ser informada de las operaciones corporativas relevantes y de las modificaciones estructurales que proyecte realizar la Entidad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta, la Comisión ha revisado y emitido su informe favorable al Consejo de Administración sobre las consideraciones contables de operaciones corporativas relevantes acordadas en el ejercicio. A tal efecto, ha contado con la información y análisis de las áreas ejecutivas del Banco y, en su caso, con la colaboración de los expertos externos que ha considerado oportuno.

Operaciones vinculadas

Según lo previsto en el artículo 5.16 de su Reglamento, entre las funciones de la Comisión de Auditoría también se encuentra la de informar, con carácter previo a las decisiones que, en su caso, deba adoptar el Consejo de Administración, de las operaciones con partes vinculadas que BBVA o las sociedades de su Grupo realicen con consejeros o con accionistas titulares de una participación significativa.

A lo largo del ejercicio 2020 la Comisión de Auditoría, en el ejercicio de la anterior función supervisora, no ha tenido conocimiento de la realización de operaciones vinculadas que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la Entidad, no hayan sido realizadas en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia para el Banco y su Grupo.

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión de Auditoría relativo al ejercicio 2020, que, junto con las intervenciones trimestrales del Presidente de la Comisión de Auditoría en el Consejo a lo largo del ejercicio y los reportes de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, han permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión y, en último término, evaluar su funcionamiento.

Así, la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 27 de enero de 2021, analizó el informe de actividad de la Comisión relativo al ejercicio 2020, que en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Auditoría presentó al Consejo de Administración en su reunión de fecha 28 de enero de 2021 a los efectos de la evaluación de su funcionamiento. Tras el análisis del citado informe de actividades, el Consejo de Administración procedió a evaluar la calidad de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las funciones que le han sido atribuidas, evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.



ANEXO

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DE KPMG AUDITORES S.L. COMO AUDITOR EXTERNO

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.f) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "Ley de Sociedades de Capital"), así como de lo establecido por el artículo 5.11 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA" o el "Banco"), la Comisión de Auditoría emite, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, el presente informe sobre la independencia del auditor de cuentas de BBVA y de su Grupo, KPMG Auditores, S.L. (en adelante "KPMG" o el "Auditor Externo").

ANÁLISIS SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

De acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, y a los efectos de constatar la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros del Banco y de su Grupo consolidado, la Comisión de Auditoría realiza un seguimiento constante del proceso de elaboración de los estados financieros, para lo que cuenta con el apoyo de la Alta Dirección del Banco, y en especial del área encargada de las funciones de Contabilidad, así como del Auditor Externo.

A tales efectos, la Comisión de Auditoría tiene establecidas las oportunas relaciones con el Auditor Externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de los trabajos relativos a la auditoría de cuentas.

Para todo ello, la Comisión mantiene un contacto directo con los responsables del Auditor Externo, que comparecen, sin la presencia de los Altos Directivos del Banco, en todas las sesiones que celebra la Comisión de Auditoría a lo largo del ejercicio.

Además, la Comisión ha velado por la independencia del Auditor Externo en un doble sentido:

- (i) Evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones del Auditor Externo, así como que la retribución del Auditor Externo, por su trabajo, no comprometa su calidad ni su independencia, en cumplimiento de la legislación sobre auditoría de cuentas; y
- (ii) Estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que se trate de trabajos requeridos por los supervisores o cuya prestación por el Auditor Externo sea permitida por la legislación aplicable y no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad o eficiencia, a los que pudiere prestar el Auditor Externo, requiriéndose en todo caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación en su Presidente.

En relación a lo establecido en el citado artículo 529 quaterdecies.4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría de BBVA ha recibido, con fecha 5 de febrero de 2021, una declaración escrita de KPMG, como Auditor Externo de BBVA y de su Grupo, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, en la que confirmaban su independencia frente a BBVA y a las entidades directa o indirectamente vinculadas al Banco, de conformidad con los requerimientos establecidos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y, en concreto, de lo establecido por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el Reglamento



(UE) 537/2014, de 16 de abril, a la vista de lo cual y no contando con información adicional alguna que ponga en duda el contenido de dicha declaración, la Comisión de Auditoría entiende que no existen razones objetivas que puedan cuestionar la confirmación de independencia realizada por KPMG.

Asimismo, en relación con los servicios adicionales prestados por el Auditor Externo durante el ejercicio 2020, la Comisión manifiesta que éstos son los descritos en la declaración de independencia remitida por KPMG, con fecha 5 de febrero de 2021, por la cuantía y con el desglose en él mencionados, no habiéndose prestado por el Auditor Externo ningún servicio adicional al Grupo BBVA distinto a los contenidos en dicha declaración de independencia, tal y como ha quedado verificado en el correspondiente informe emitido por el área de Auditoría Interna del Grupo y que ha sido remitido a la Comisión de Auditoría.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo antes expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión manifiesta su opinión favorable sobre la independencia del Auditor Externo, habiendo considerado a este respecto que los servicios adicionales prestados por el Auditor Externo durante el ejercicio 2020, individualmente considerados y en su conjunto, tal y como se deriva de los análisis llevados a cabo tanto por el Auditor Externo como por el área de Auditoría Interna del Grupo, son conformes al régimen de independencia establecido por la legislación aplicable en materia de auditoría de cuentas.



Actividad de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y con el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una **Comisión de Riesgos y Cumplimiento** para asistir al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus funciones de **toma de decisiones y de seguimiento, supervisión y control en materia de riesgos, control interno (incluyendo cumplimiento) y comunicaciones de supervisores.**

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración, y que se encuentra accesible en la página web del Banco, www.bbya.com.

Composición

El Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento establece que estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con una mayoría de consejeros independientes, incluyendo su Presidente.

Al finalizar el ejercicio 2020, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento estaba formada por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición
Juan Pi Llorens	Presidente	Independiente
Jaime Félix Caruana Lacorte	Vocal	Independiente
Raúl Galamba de Oliveira	Vocal	Independiente
Ana Revenga Shanklin	Vocal	Independiente
Susana Rodríguez Vidarte	Vocal	Externa

Los miembros de la Comisión, designados por el Consejo de Administración, poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender y controlar la estrategia de riesgos de la Entidad. Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web de la Entidad.

Funcionamiento

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y en su Reglamento específico, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se reúne siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y de fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias. La Comisión tiene establecido un calendario anual de reuniones, teniendo en consideración el tiempo a dedicar a las distintas funciones.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomenta el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.



A las sesiones pueden ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, en especial, las de Regulación y Control Interno y de Riesgos, así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tienen conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considera conveniente.

La Comisión puede convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Banco e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo. No obstante, se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión en sus reuniones se limite a los casos en los que resulta necesario y para los puntos del orden del día para los que hubieran sido convocados.

Asimismo, la Comisión puede acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando considera que, por razones de especialización o independencia, no pueden prestarse por expertos o técnicos del Grupo; e igualmente, puede recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considera que estas son necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

En el desempeño de sus funciones, la Comisión cuenta, en todo caso, con la plena colaboración de las áreas ejecutivas y de soporte del Banco y con la colaboración de la Secretaría Técnica de Riesgos, que se integra en la unidad de Control Interno de Riesgos —que pertenece al área de Regulación y Control Interno— y que supervisa y coordina la información sobre riesgos financieros que se pone a disposición de la Comisión desde las distintas áreas del Banco.

Durante el ejercicio 2020, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se ha reunido en 23 ocasiones, con la asistencia de todos los miembros que forman parte de la Comisión a la totalidad de las reuniones celebradas.

Igualmente, en estas sesiones han participado los directivos de las áreas y unidades responsables de los asuntos tratados. En concreto, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha recibido, durante todo el año, un reporte mensual tanto del responsable del área de Riesgos (*Global Risk Management*) como de la responsable del área de Regulación y Control Interno.

Adicionalmente, en función de las cuestiones tratadas en cada sesión, han comparecido ante la Comisión los responsables de los distintos tipos de riesgos financieros, los directores de riesgos de las principales áreas geográficas del Grupo y los responsables de las unidades de Riesgos No Financieros, Control Interno de Riesgos y Cumplimiento en el ámbito corporativo.

Por su parte, la Comisión reporta Consejo de Administración periódicamente —al menos con carácter trimestral— de las actividades desarrolladas y de los acuerdos adoptados por la Comisión en ejercicio de sus funciones.

■ Competencias

El cometido principal y las funciones de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se encuentran recogidos, respectivamente, en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento.

En particular, en materia de Riesgos, la Comisión tiene las siguientes competencias:

 Analizar, sobre las bases estratégicas que en cada momento establezca tanto el Consejo de Administración como la Comisión Delegada Permanente, y elevar al Consejo las propuestas sobre estrategia, control y gestión de riesgos del Grupo, entre las que se incluyen el Marco de Apetito de Riesgo y los procesos de evaluación de la adecuación del capital (ICAAP) y de la liquidez (ILAAP).



- Plantear las políticas de control y gestión de los diferentes riesgos del Grupo, que incluirán los riesgos financieros y, en la medida que no correspondan a otra comisión del Consejo, los riesgos no financieros.
- Efectuar el seguimiento de la evolución de los riesgos del Grupo y su grado de adecuación a las estrategias y políticas definidas y al Marco de Apetito de Riesgo.
- Comprobar que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
- Participar en el proceso de establecimiento de la política de remuneraciones comprobando que la misma es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.
- Analizar los riesgos asociados a proyectos estratégicos para el Grupo o a operaciones corporativas que vayan a ser sometidos a la consideración del Consejo de Administración o, en su caso, de la Comisión Delegada Permanente.
- Analizar las operaciones de riesgos que deban ser sometidas a la consideración del Consejo de Administración o de la Comisión Delegada Permanente.
- Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco.
- Velar por la promoción de la cultura de riesgos en el Grupo.

En materia de **Regulación y Control Interno** tiene las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia de la función de Regulación y Control Interno y realizar un seguimiento de su actividad y de la de las unidades que la integran (entre otras, Cumplimiento, Riesgos No Financieros y Control Interno de Riesgos).
- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos, y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia, así como que los requerimientos de información o actuación que hicieren los organismos oficiales competentes sobre estas materias son atendidos en tiempo y forma adecuados.
- Recibir información de los incumplimientos de la normativa interna o externa aplicable y de los eventos relevantes que las áreas que le reporten hubiesen detectado en el curso de sus actuaciones de supervisión y control.
- Supervisar el modelo de prevención de riesgos penales del Grupo.
- Examinar los proyectos de códigos éticos y de conducta y sus respectivas modificaciones, que hubieren sido preparados por el área correspondiente del Grupo, y emitir su opinión con carácter previo a las propuestas que vayan a formularse a los Órganos Sociales.
- Revisar y supervisar los sistemas en virtud de los cuales los profesionales del Grupo pueden, de forma confidencial, denunciar posibles irregularidades en materia de información financiera o de otras materias.
- Conocer los informes, escritos o comunicaciones de organismos supervisores y comprobar que sus instrucciones, requerimientos y recomendaciones se cumplen en tiempo y forma.

Adicionalmente, la Comisión tiene la función de informar, con carácter previo a las decisiones que, en su caso, deba adoptar el Consejo de Administración, sobre todas aquellas materias de su competencia previstas en la ley, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la propia Comisión.



Actividad de la Comisión en 2020

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Riesgos y Cumplimiento a lo largo del ejercicio 2020:

• Análisis de propuestas sobre estrategia, control y gestión de riesgos

Entre las funciones establecidas en el Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, se encuentra la de analizar y elevar al Consejo las propuestas sobre estrategia, control y gestión de riesgos del Grupo elaboradas sobre las bases estratégicas que en cada momento establezca tanto el Consejo de Administración como la Comisión Delegada Permanente.

Lo anterior incluye, en primer lugar, el Marco de Apetito de Riesgo del Grupo BBVA. A este respecto, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha analizado en varias sesiones y finalmente ha elevado al Consejo de Administración para su consideración y, en su caso, aprobación, la propuesta de Marco de Apetito de Riesgo del Grupo BBVA relativo al ejercicio 2020, elaborada por el área de Riesgos —en colaboración con el área de Regulación y Control Interno— en atención a las bases estratégicas establecidas por la Comisión Delegada Permanente. La Comisión ha elevado igualmente al Consejo de Administración para su consideración y, en su caso, aprobación la propuesta de actualización del Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo BBVA.

A tal efecto, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha contado con toda la información necesaria para llevar a cabo su análisis, así como con el apoyo del Director de Riesgos del Grupo y de los restantes ejecutivos del área de Riesgos que han participado en la elaboración de las propuestas.

En segundo lugar, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha revisado los ejercicios de evaluación de la adecuación del capital (ICAAP) y la liquidez (ILAAP) durante el ejercicio 2020, a efectos de supervisar la elaboración de los escenarios de estrés y verificar su alineación con el Marco de Apetito de Riesgo aprobado. También ha revisado las propuestas de las declaraciones de adecuación del capital (CAS) y de la liquidez (LAS) requeridas regulatoriamente, en atención a las bases estratégicas establecidas por la Comisión Delegada Permanente, y finalmente ha elevado al Consejo de Administración para su consideración y, en su caso, aprobación, la propuesta de CAS y LAS.

En esta labor, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha contado con la asistencia de las áreas de Riesgos, de Finanzas y de Regulación y Control Interno, entre otras, lo que ha permitido garantizar un reflejo fiel de la situación del Grupo en los ámbitos analizados.

Revisión y actualización de políticas generales de gestión y control de riesgos del Grupo

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento, en ejercicio de sus funciones, ha llevado a cabo el proceso de revisión y actualización anual de las políticas generales de gestión y control de los principales riesgos financieros y no financieros del Grupo, asegurando su consistencia con el Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo.

Las políticas generales de riesgos actualizadas en el ejercicio 2020 se refieren al control y a la gestión del riesgo de crédito mayorista, riesgo de crédito minorista, riesgo de liquidez y financiación, riesgo de interés estructural, riesgo de cambio estructural, riesgo de renta variable estructural, riesgo de mercado en actividades de mercado, riesgo de seguros, riesgo de modelo y riesgos no financieros.

Para llevar a cabo dicha revisión, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha contado con toda la información necesaria para realizar un análisis adecuado y completo de las políticas, así como con el tiempo suficiente para formular sus sugerencias, cambios y comentarios en relación con los textos actualizados que fueron inicialmente presentados por las distintas unidades del área de Riesgos y por



la unidad de Riesgos No Financieros —integrada en el área de Regulación y Control Interno—, según la política en cuestión.

• Seguimiento periódico de la evolución de los riesgos del Grupo

Durante el ejercicio 2020, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha efectuado un seguimiento de la evolución de los diferentes riesgos a los que está expuesto el Grupo.

Dicho seguimiento, ha englobado tanto los principales riesgos de carácter financiero (riesgo de crédito, estructurales, de mercado, de seguros, etc.) como los no financieros (riesgos operacionales) y se ha realizado en el marco de lo establecido en el Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo BBVA y de acuerdo con el Marco de Apetito de Riesgo aprobado por el Consejo.

A estos efectos, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha recibido y analizado información de las áreas de Riesgos y de Regulación y Control Interno con periodicidad adecuada y ha contado con el apoyo del Director de Riesgos del Grupo, de la responsable de Regulación y Control Interno, de los responsables de cada tipo de riesgo en el ámbito corporativo y de los directores de riesgos de las principales áreas geográficas del Grupo. A lo anterior debe añadirse la interlocución directa de la Comisión con cada uno de los ponentes y el propio debate surgido en su seno.

Todo ello, ha proporcionado a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento un conocimiento directo, tanto a nivel global como a nivel local, de los riesgos del Grupo y, en consecuencia, le ha permitido desarrollar su función de seguimiento de la evolución de todos los riesgos del Grupo, independientemente del tipo de riesgo de que se trate, del área geográfica o de negocio en el que se origine o del sector o cartera a la que pertenezca.

En el desarrollo de esta función, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha llevado a cabo regularmente un seguimiento del cumplimiento de las métricas de riesgo establecidos para el ejercicio 2020, con el nivel de detalle y frecuencia necesarios para garantizar un adecuado control de los principales riesgos a los que está expuesto el Grupo en el desarrollo de su actividad.

Para completar su control del Marco de Apetito de Riesgo, la Comisión ha recibido información de las variables claves, externas o internas, que, aunque directamente no forman parte del Marco de Apetito de Riesgo, condicionan su cumplimiento. Todo ello, con carácter previo a su seguimiento por parte del resto de Órganos Sociales con funciones en materia de riesgos.

En particular, desde el inicio de la pandemia por COVID-19, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha realizado un seguimiento continuo de los riesgos más impactados por la pandemia, con foco en el comportamiento de la cartera crediticia a la que se la han aplicado moratorias legales o sectoriales, así como de la nueva actividad crediticia otorgada con garantías públicas.

Además de lo anterior, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha sido informada periódicamente sobre las principales operaciones de riesgo de crédito autorizadas por los comités del área de Riesgos en el ámbito de sus competencias, así como sobre las exposiciones crediticias más relevantes del Grupo. También se ha informado periódicamente a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento sobre las operaciones de riesgos de carácter cualitativo autorizadas por el área de Riesgos.

Plan de Recuperación del Grupo

En el marco de sus funciones de informe previo sobre aquellas decisiones que corresponda adoptar al Consejo de Administración sobre todas aquellas materias de su competencia, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha participado en la revisión del Plan de Recuperación del Grupo, a efectos de supervisar la elaboración de los escenarios de estrés utilizados y verificar su alineación con el Marco de Apetito de Riesgo aprobado, con carácter previo a su sometimiento a la consideración y, en



su caso, aprobación por parte de la Comisión Delegada Permanente y del Consejo de Administración. Para ello, la Comisión ha contado con la plena asistencia de las áreas de Riesgos y de Finanzas, entre otras áreas.

• Examen de los medios, sistemas, estructuras y recursos del área de Riesgos

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha sido informada por el responsable del área de Riesgos de los medios, sistemas, estructuras y recursos con los que cuenta el área de Riesgos, así como de su sistema de incentivación y de los principales proyectos tecnológicos en curso, cuyo objetivo es dotar al área de una infraestructura y procesos que contribuyan a fomentar las prioridades estratégicas del Grupo y, en particular, la integración del Marco de Apetito de Riesgo en la gestión del ciclo de vida de los riesgos.

Gracias a ello, la Comisión ha podido comprobar que los medios, sistemas, estructuras y recursos con los que cuenta el Grupo son acordes a las mejores prácticas y permiten al Grupo implantar su estrategia en la gestión de riesgos y asegurar que los mecanismos de gestión de riesgos son adecuados en relación con la estrategia.

Asimismo, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha podido constatar que el área de Riesgos funciona correctamente y que le proporciona la información adecuada para conocer la exposición al riesgo del Grupo en cada momento, lo que le permite, a su vez, ejercer adecuadamente las funciones de seguimiento, supervisión y control que, en materia de riesgos, tiene encomendadas.

• Participación en cuestiones retributivas

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha participado en el establecimiento de los indicadores de evaluación plurianual de la retribución variable de 2020, así como de las escalas de consecución de los indicadores de evaluación plurianual de la retribución Variable anual de 2019, analizando su alineamiento con una gestión adecuada, eficaz y prudente de los riesgos, con carácter previo a su elevación al Consejo por parte de la Comisión de Retribuciones.

Análisis de riesgos asociados a operaciones corporativas

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha analizado, con carácter previo, los riesgos financieros y no financieros asociados a las operaciones corporativas sometidas a la consideración del Consejo de Administración. Para ello, la Comisión ha contado con los informes sobre las operaciones emitidos por las diferentes áreas del Banco en sus respectivos ámbitos de competencia, así como con el apoyo de la responsable del área de Estrategia y M&A.

Funciones adicionales de seguimiento y control

Entre las funciones de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento recogidas en su Reglamento se encuentra la de examinar si los precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco.

A este respecto, durante 2020, la Comisión ha recibido información recurrente de la evolución de métricas, así como análisis en términos de rentabilidad y capital, que evalúan el alineamiento del *pricing* resultante en la financiación y en la actividad crediticia, con la estrategia y traslación de los riesgos en el Grupo.

Adicionalmente, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha realizado el seguimiento de la rentabilidad de carteras y negocios, así como de la evolución de los indicadores de rentabilidad incorporados en el Marco de Apetito de Riesgo del Banco. Todo ello, le ha permitido a la Comisión constatar que los



precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes están en línea con el modelo empresarial y con la estrategia de riesgo del Banco.

Asimismo, la Comisión ha verificado la evolución y eficacia de las distintas acciones e iniciativas diseñadas por las áreas de Riesgos y de Regulación y Control Interno para fortalecer la cultura de riesgos y cumplimiento en el Grupo, de tal forma que pueda desarrollar sus funciones en un entorno seguro, favoreciéndose la mitigación de los riesgos (financieros y no financieros) propios de la actividad del Banco.

• Supervisión, seguimiento y control de la actividad de la función de Regulación y Control Interno

Entre las funciones atribuidas a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se encuentra la de supervisar la eficacia de la función de Regulación y Control Interno, cuyo responsable depende jerárquicamente del Consejo de Administración a través de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y bajo cuya dirección se integran las unidades de Regulación, Relación con Supervisores, Cumplimiento, Control Interno de Riesgos y Riesgos No Financieros.

A este respecto, la Comisión ha cumplido su cometido, supervisando el funcionamiento eficaz de la función, involucrándose en las cuestiones relativas a su responsable, como son su nombramiento y el establecimiento de sus objetivos, y velando por que la función cuente con los recursos necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones.

A tal efecto, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha recibido mensualmente información por parte de la responsable del área de Regulación y Control Interno sobre la actividad desarrollada por las distintas unidades que la componen, con foco en las labores desarrolladas para hacer frente al impacto de la pandemia; adicionalmente, la Comisión ha recibido reportes periódicos directos por parte de los responsables de las unidades de Cumplimiento, Riesgos No Financieros y Control Interno de Riesgos, todas ellas integradas en el área de Regulación y Control Interno.

• Funciones en el ámbito de cumplimiento

Por lo que respecta a las funciones de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento en el ámbito de cumplimiento, cabe destacar, en primer lugar, que durante el ejercicio 2020, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha analizado cada una de las políticas preparadas por las áreas ejecutivas en este ámbito (p. ej., conflictos de intereses, anticorrupción), emitiendo su opinión favorable con carácter previo a su elevación al Consejo, para su aprobación o actualización. Asimismo, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha examinado, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, el nuevo Estatuto de la Función de Cumplimiento, actualizado en 2020 para garantizar su alineamiento con las novedades normativas, las expectativas supervisoras y la estructura organizativa del Grupo BBVA.

Por otra parte, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha supervisado recurrentemente la información recibida de la unidad de Cumplimento durante el ejercicio en relación con el cumplimiento, por parte del Grupo, de la normativa interna y externa aplicable, examinando los resultados de los procesos de revisión independientes realizados tanto internamente en el Grupo como de forma externa, por parte de autoridades competentes, así como el grado de avance en la implantación de medidas proyectadas en los diferentes ámbitos de actuación (p. ej., conducta, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, protección de datos). Asimismo, ha llevado a cabo un seguimiento específico de la actividad de la unidad de Cumplimiento en relación con la normativa MiFID (Markets in Financial Instruments Directive) y con la transparencia bancaria.



Además, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha sido informada periódicamente del resultado de las auditorías externas y otras revisiones realizadas por expertos externos en materia de cumplimiento, incluyendo de las medidas de control interno existentes en el ámbito de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Igualmente, la Comisión ha realizado un seguimiento de los principales riesgos legales derivados de litigios a los que se encuentra expuesto el Grupo. Además, en relación con el cumplimiento de la normativa interna aplicable, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha sido igualmente informada, por parte de los responsables de las áreas ejecutivas correspondientes, de las cuestiones relevantes vinculadas a la implantación de la regulación interna (p. ej., políticas generales, procedimientos) aprobada en el Grupo en el ámbito de cumplimiento.

Por lo que respecta al Modelo de Prevención del Delito y de Gestión del Riesgo Penal de BBVA, la Comisión ha sido informada de su evolución durante el ejercicio y de las principales líneas de trabajo existentes en relación con sus distintos elementos.

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento también ha sido informada, por parte del responsable de la unidad de Cumplimiento —como unidad encargada de promover y supervisar, con independencia y objetividad, que BBVA actúe con integridad, particularmente en ámbitos como la prevención del blanqueo de capitales, la conducta con clientes, la conducta en el mercado de valores, la prevención de la corrupción y otros aspectos de la conducta corporativa— del funcionamiento del canal de denuncias, así como de los aspectos más destacables en este ámbito.

Por último, la Comisión ha analizado el grado de implementación del Plan anual de la unidad correspondiente al ejercicio 2019, examinando también el Plan anual definido para el año 2020, con el correspondiente seguimiento del avance en su implantación, que ha venido marcado por el entorno de crisis y la actividad extraordinaria realizada tras el estallido de la pandemia.

• Conocimiento de comunicaciones de supervisores y comprobación de su cumplimiento en tiempo y forma

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento ha sido informada por la responsable del área de Regulación y Control Interno, en la que está integrada la unidad de Relación con Supervisores, de las principales comunicaciones e inspecciones realizadas por las autoridades supervisoras del Grupo, tanto nacionales como extranjeras.

En particular, la Comisión ha sido informada, en su caso, de las recomendaciones, debilidades o áreas de mejora identificadas por los diferentes organismos supervisores, así como de los planes de acción y demás medidas definidas por las áreas ejecutivas implicadas para solventarlas en plazo.

.____

Todas las actividades anteriormente expuestas, junto con otras cuestiones objeto de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento del ejercicio 2020 que, junto con las intervenciones trimestrales del Presidente de la Comisión en el Consejo de Administración a lo largo del ejercicio y los reportes de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, han permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión y, en último término, evaluar su funcionamiento.

Así, el Consejo de Administración recibió, en su sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, el informe del Presidente de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento sobre la actividad desarrollada por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2020. El Consejo procedió a evaluar los trabajos llevados a cabo en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, valorando favorablemente la calidad de su trabajo y la eficacia de su funcionamiento.



Actividad de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y en el artículo 33 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una **Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo**, que tiene como cometido principal asistir al Consejo de Administración en cuestiones relativas a la **selección y nombramiento** de miembros del Consejo de Administración; a la **evaluación del desempeño**; al **sistema de gobierno corporativo** del Banco; y a la supervisión de la **conducta** de los consejeros y los conflictos de interés que puedan afectarles, entre otras cuestiones.

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración, y que se encuentra accesible en la página web del Banco, www.bbva.com.

Asimismo, para el mejor ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo toma en consideración las mejores prácticas y recomendaciones existentes sobre la materia, emitidas tanto por organismos nacionales como internacionales, entre las que se encuentran las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2017/12) de la Autoridad Bancaria Europea y la Autoridad Europea de Valores y Mercados, y la Guía Técnica 1/2019, sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, de la CNMV.

1 Composición

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, estará formada por un mínimo de tres vocales, que serán designados por el Consejo de Administración. Todos sus miembros deberán ser consejeros no ejecutivos, y la mayoría de ellos consejeros independientes, al igual que su Presidente.

En 2020, la composición de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo no ha sufrido cambios y a cierre del ejercicio 2020, estaba formada por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición	Fecha de nombramiento como miembro de la Comisión
José Miguel Andrés Torrecillas	Presidente	Independiente	31/03/2016
Belén Garijo López	Vocal	Independiente	27/06/2018
José Maldonado Ramos	Vocal	Externo	25/05/2010
Juan Pi Llorens	Vocal	Independiente	29/04/2019
Susana Rodríguez Vidarte	Vocal	Externa	28/03/2007

Los miembros de la Comisión son designados por el Consejo de Administración, procurando que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesarios para desempeñar su función. Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web de la Entidad.

Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, conforme a lo establecido por su propio Reglamento, se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la



facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

En el ejercicio 2020, la Comisión se reunió en un total de cuatro ocasiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomenta el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones de la Comisión podrán ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considere conveniente.

La Comisión podrá convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo, si bien se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión en las reuniones de la misma se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados.

Del mismo modo, la Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan prestarse por expertos o técnicos del Grupo; e igualmente, puede recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considera que estas son necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

Asimismo, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada por la misma en cada una de sus sesiones, a través de los informes puestos a disposición de los miembros del Consejo en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.

■ Competencias

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la Comisión desempeña, con carácter general y entre otras, las siguientes funciones:

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección o separación de consejeros independientes e informar las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros.
- Proponer al Consejo de Administración las políticas en materia de selección y diversidad de los miembros del Consejo de Administración.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Analizar la estructura, el tamaño y la composición del Consejo de Administración, al menos una vez al año con ocasión de la evaluación de su funcionamiento.
- Analizar la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración.
- Revisar anualmente la condición de cada consejero para hacerla constar en el informe anual de gobierno corporativo.



- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, cese o reelección del Consejero Coordinador.
- Determinar el procedimiento de evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado, del Consejo de Administración en su conjunto y de las comisiones del Consejo, así como supervisar su implementación.
- Informar sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
- Informar sobre el desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado, integrando, para este último, la valoración que al respecto realice la Comisión Delegada Permanente, a los efectos de la evaluación periódica de ambos por el Consejo de Administración.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos.
- Evaluar y revisar periódicamente el Sistema de Gobierno Corporativo de la Entidad y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, cuando corresponda, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.
- Velar por el cumplimiento de las previsiones aplicables a los consejeros que se contengan en el Reglamento del Consejo de Administración o en la normativa aplicable.

Actividad de la Comisión en 2020

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo de BBVA en 2020, de acuerdo con sus funciones:

Nombramiento y reelección de consejeros

La actividad de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en relación con el nombramiento y reelección de consejeros, se enmarca en el proceso de renovación progresiva y ordenada que lleva a cabo el Consejo de Administración de BBVA, sobre la base de una adecuada rotación de sus miembros, con vistas a velar por que la estructura y composición del Consejo se mantenga equilibrada y adaptada a las necesidades de cada momento, contando con consejeros con distintos perfiles y experiencia, de tal forma que se permita cubrir las necesidades de los Órganos Sociales de BBVA cumpliendo con los principios establecidos en la Política de Selección, descrita en este documento.

Así, en el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo evalúa el equilibrio de conocimientos, competencias y experiencia en el Consejo, así como las condiciones que deban reunir los candidatos para cubrir las vacantes que se produzcan, valorando la dedicación de tiempo que se considere necesaria para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido, en función de las necesidades que los Órganos Sociales tengan en cada momento.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo desarrolla los procesos de renovación y selección de consejeros en el marco del indicado proceso de renovación ordenado y progresivo, considerando, entre otras cuestiones, los criterios que se describen en la Política de Selección, como la diversidad en la composición del Consejo, favoreciendo la integración de personas que cuenten con diferentes perfiles, conocimientos, formación, experiencia y cualidades, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, como los de idoneidad, o la ausencia de limitaciones o incompatibilidades, entre otros.



En relación con ello, la Comisión vela por que los propios procesos de selección favorezcan la diversidad y que, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, y que en ellos se vele por que faciliten la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en los términos recogidos más adelante en este documento, procurando que se incluya, entre los potenciales candidatos, a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

En el desempeño de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo puede acudir a la contratación de servicios externos de selección de potenciales candidatos, cuando así lo considere necesario o conveniente.

La Comisión, al formular las propuestas que le corresponda hacer para el nombramiento de consejeros, toma en consideración, por si las considerase idóneas, las solicitudes que puedan formularse por cualquier miembro del Consejo de Administración de potenciales candidatos para cubrir las vacantes que se hubieran producido.

Todo lo anterior fue tenido en consideración a comienzos de 2020, en relación con las reelecciones y nombramientos que fueron propuestos para la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en marzo de 2020.

Así, en relación con los consejeros cuyo nombramiento y reelección fue aprobado por dicha Junta General (en particular, la reelección de una consejera independiente y una consejera externa y el nombramiento de dos consejeros independientes y un consejero externo), la Comisión pudo comprobar que todos ellos contaban con los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de consejero, que reunían los requisitos de idoneidad que les eran exigibles y, que no tenían limitaciones e incompatibilidades para el cargo; revisando, igualmente, la condición que tendría cada candidato a nombramiento o reelección.

La Comisión analizó y confirmó, asimismo, la contribución que cada uno de los candidatos haría a la adecuada composición del Consejo de Administración así como al propio buen funcionamiento y ejercicio de funciones de los Órganos Sociales.

Tras todo lo cual, la Comisión acordó elevar sus respectivos informes o propuestas, según el caso, de acuerdo con su Reglamento, según se ha indicado en este documento.

Finalmente, de cara a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de este año 2021, la Comisión ha analizado de nuevo la estructura, el tamaño y la composición del Consejo, en el marco del proceso de renovación progresiva y ordenada, considerando, igualmente, el número y perfil de los consejeros cuyo mandato estatutario de tres años finaliza en 2021 y las disposiciones contempladas en la normativa aplicable, los Reglamentos de los Órganos Sociales y la Política de Selección, según se ha indicado.

Todo lo anterior ha derivado en las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo sobre reelecciones de consejeros, de los que se derivan las propuestas elevadas por el Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2021, tal y como puede comprobarse con la documentación puesta a disposición de los accionistas del Banco de cara a esta Junta.

• Política de selección, idoneidad y diversidad del Consejo de Administración de BBVA (Política de Selección)

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha revisado en 2020 la Política de Selección, habiendo propuesto su actualización al Consejo de Administración, que la aprobó a finales de año.



Esta Política de Selección recoge los principios y criterios que gobiernan el proceso de selección, nombramiento y renovación de los miembros del Consejo de Administración de BBVA, así como los requisitos legales que habrán de cumplir los consejeros, incluyendo los de idoneidad. Asimismo, esta Política prevé los elementos y objetivos concernientes a la composición de los Órganos Sociales, incluyendo la diversidad, que se atenderán con vistas a lograr el adecuado ejercicio de sus funciones y a garantizar su eficaz funcionamiento. Todo ello en el mejor interés social del Banco.

• Objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaboración de orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo

De acuerdo con lo previsto en la Política de Selección, se procurará que el Consejo de Administración del Banco cuente con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, para lo cual la Comisión ha establecido un objetivo de representación para el género menos representado, en virtud del cual se procurará que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del Consejo de Administración antes de que finalice el ejercicio 2022 y en adelante; no siendo, con anterioridad, inferior al 30%.

Asimismo, la Política de Selección determina los principios y criterios que gobiernan los procesos de selección, nombramiento y renovación de los miembros del Consejo, incluyendo, entre otros, que la Comisión velará por que se favorezca en ellos la diversidad y que, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna; y por que dichos procesos faciliten la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en los términos recogidos en el párrafo anterior.

• Evaluación del Consejo de Administración, del Presidente y del Consejero Delegado

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en cumplimiento de sus competencias previstas en su propio Reglamento, ha analizado la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración; ha informado al Consejo acerca de la evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo; y ha informado de la evaluación del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y del Consejero Delegado en 2020.

Del mismo modo, la Comisión ha determinado el procedimiento de evaluación del Consejo, de las Comisiones y del desempeño del Presidente del Consejo y del Consejero Delegado, para el ejercicio 2020.

A estos efectos, la Comisión ha realizado en 2020 un análisis constante de la estructura, tamaño y composición del Consejo, considerando la diversidad de género, conocimientos, competencias y experiencias requeridos a sus miembros; los resultados de la evaluación de la condición de los consejeros, su independencia e idoneidad, así como el grado de dedicación de los miembros del Consejo que el Banco requiere para el adecuado desempeño de la función de consejero y de los Órganos Sociales. Todo ello en función de las necesidades de los Órganos Sociales en cada momento y teniendo en consideración la Política de Selección.

Tras ello, la Comisión concluyó favorablemente sobre la estructura, el tamaño y la composición del Consejo de Administración.

Adicionalmente, en cuanto a la calidad y eficiencia en el funcionamiento del Consejo y sus Comisiones, la Comisión ha analizado, además de lo indicado en el párrafo anterior, la evolución del Sistema de Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2020, el funcionamiento de los Órganos Sociales en el ejercicio, las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones, el funcionamiento del proceso de toma de decisiones, las labores de supervisión y control y el modelo informacional, la organización y planificación de las sesiones, así como el funcionamiento y



coordinación de las Comisiones, entre otras cuestiones. Ello, habiendo integrado en el procedimiento de evaluación la opinión de los consejeros, entre otra información.

Tras lo cual, la Comisión acordó informar favorablemente la calidad y eficiencia en el funcionamiento del Consejo de Administración en el ejercicio 2020.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha analizado el desempeño de las funciones del Presidente y del Consejero Delegado en el ejercicio 2020, habiendo integrado en el procedimiento de evaluación la opinión de los consejeros, entre otra información, y además, en el caso del Consejero Delegado, la valoración de la Comisión Delegada Permanente, habiendo decidido informar muy favorablemente sobre el desempeño de las funciones de ambos en el ejercicio 2020.

Revisión de la idoneidad de los consejeros

Las entidades de crédito, en el marco de la evaluación de la adecuación de los miembros de su órgano de administración, deben llevar a cabo una evaluación continua de la idoneidad de los miembros de su Consejo de Administración. En este sentido, la Comisión, al objeto de llevar a cabo esta evaluación continua, analizó la idoneidad de los consejeros de BBVA para el desempeño de su cargo, habiendo informado favorablemente al Consejo de Administración al respecto.

• Revisión de la condición de independiente de los consejeros

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, de acuerdo con lo establecido por su propio Reglamento, revisar anualmente la condición de cada consejero para hacerla constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Banco.

La Comisión revisó la condición de independiente de todos los consejeros que, de acuerdo con la definición establecida por el artículo 1 del Reglamento del Consejo, ostentaban esa condición al cierre de 2020, analizando las posibles variaciones en sus circunstancias personales, habiendo concluido que no existían razones que afectaran a dicha condición, informando de ello al Consejo de Administración, para su incorporación al Informe Anual de Gobierno Corporativo.

• Cambios en la composición de la Alta Dirección

La Comisión analizó en 2020 las propuestas de cese y nombramiento de los miembros de la Alta Dirección del Banco que le fueron presentadas durante el ejercicio, habiendo analizado el perfil requerido, los pasos seguidos para el proceso de identificación, los candidatos considerados, así como las conclusiones del análisis interno de la idoneidad del candidato seleccionado.

Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo emitió su informe favorable a los cambios propuestos que, posteriormente, fueron aprobados por el Consejo.

Evaluación y revisión del Sistema de Gobierno Corporativo

Tras la asunción, en 2019, de las nuevas funciones relativas al Sistema de Gobierno Corporativo del Banco, la Comisión ha trabajado intensamente en 2020 en esta materia, y al respecto, ha realizado el seguimiento y supervisión de los avances realizados en el Sistema de Gobierno Corporativo del Banco durante el ejercicio, ha revisado el borrador de Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019 y ha sido informada de las principales modificaciones a determinadas recomendaciones al Código de Buen Gobierno publicado por la CNMV.

Además de lo anterior, la Comisión ha analizado la propuesta de Política General de Gobierno Corporativo del Grupo BBVA, a través de la cual se formalizan y desarrollan los principios generales,



los objetivos y las características principales del gobierno corporativo del Grupo y de su organización interna, incluido el modelo de relación entre BBVA y las entidades que conforman su Grupo; emitiendo su opinión favorable con carácter previo a su elevación al Consejo, para su aprobación.

Asimismo, la Comisión ha recibido información sobre el resultado del *Roadshow* de gobierno corporativo de 2020, en virtud del cual se desarrollaron reuniones con los principales inversores institucionales del Banco y *proxy advisors* a lo largo de los últimos meses del año, con objeto de exponer las características fundamentales del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco y su evolución en el ejercicio, así como recibir sus diferentes impresiones y puntos de vista y atender sus requerimientos de información. En estas reuniones ha participado un equipo conjunto de las áreas de Secretaria General y Relación con Inversores, así como el Consejero Coordinador.

Finalmente, la Comisión ha sido informada de un primer avance del resultado del análisis de la normativa nacional e internacional revisada durante el ejercicio 2020, a resultas del cual se determinó la conveniencia de realizar una serie de modificaciones puntuales en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, con vistas a que fueran planteadas, en su caso, a la Junta General de Accionistas del ejercicio 2021.

Cuestiones de conducta de los consejeros

La Comisión verificó que no habían concurrido las circunstancias establecidas en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA para la aplicación de cláusulas malus y clawback en relación con cuestiones relativas a la conducta de los consejeros ejecutivos, a los efectos del pago de la remuneración variable devengada en ejercicios anteriores.

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión relativo al ejercicio 2020 que, junto con los reportes de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, ha permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión y evaluar su funcionamiento.

Así, el Consejo recibió, en su sesión celebrada el 28 de enero de 2021, el informe del Presidente de la Comisión sobre la actividad desarrollada a lo largo del ejercicio 2020. El Consejo procedió a evaluar los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.



Actividad de la Comisión de Retribuciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y en el artículo 34 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una **Comisión de Retribuciones**, que asiste a este órgano en las cuestiones retributivas que le correspondan y, en particular, las relativas a las **remuneraciones de los consejeros**, de los **altos directivos** y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el **perfil de riesgo** del Grupo (el "**Colectivo Identificado**"), velando por la observancia de las políticas retributivas establecidas.

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración. Todos estos documentos se encuentran accesibles en la página web del Banco (www.bbva.com).

Asimismo, para el mejor ejercicio de sus funciones, la Comisión de Retribuciones toma en consideración las mejores prácticas y recomendaciones existentes sobre la materia, emitidas tanto por organismos nacionales como internacionales, entre las que se encuentran las Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas (EBA/GL/2015/22) de la Autoridad Bancaria Europea, y la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, de la CNMV.

Composición

El Reglamento de la Comisión de Retribuciones establece que la Comisión estará compuesta por un mínimo de tres consejeros, todos ellos no ejecutivos y la mayoría de ellos consejeros independientes, al igual que su Presidente.

A cierre de 2020, la Comisión de Retribuciones está compuesta por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición	Fecha de nombramiento como miembro de Comisión
Belén Garijo López	Presidenta	Independiente	31/03/2016
Lourdes Máiz Carro	Vocal	Independiente	31/05/2017
Ana Peralta Moreno	Vocal	Independiente	27/06/2018
Carlos Salazar Lomelín	Vocal	Externo	29/04/2020
Jan Verplancke	Vocal	Independiente	29/04/2020

Los miembros de la Comisión son designados por el Consejo de Administración, procurando que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesarios para desempeñar su función. Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web de la Entidad.

■ Funcionamiento

El Reglamento de la Comisión de Retribuciones prevé, entre otras cuestiones, que la Comisión de Retribuciones se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidenta, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las



deliberaciones, y fomentará el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones pueden ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considere conveniente.

La Comisión podrá convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo, si bien se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión en las reuniones de la misma se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados.

Debido al contexto de excepcionalidad generado a raíz de la crisis de la COVID-19, en el ejercicio 2020 se ha reunido en cuatro ocasiones, en las que ha contado, en todas las sesiones, con la presencia de todos sus miembros. En todas las reuniones celebradas participaron los directivos de las áreas responsables de los asuntos sometidos a su consideración.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Comisión se sirve del asesoramiento que le proporcionan los servicios internos del Banco. Además, la Comisión puede acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan prestarse por expertos o técnicos del Grupo.

En particular, en el ejercicio 2020, la Comisión ha contado, además de con el asesoramiento de los servicios internos de BBVA, con el asesoramiento independiente facilitado por dos de las firmas de consultoría líderes en materia de compensación de consejeros y altos directivos: Willis Towers Watson, por lo que respecta a los análisis y comparativas de mercado, y J&A Garrigues, S.L.P., por lo que respecta al análisis jurídico de la actualización de la política de remuneraciones de los consejeros, cuya propuesta se ha sometido para su aprobación, en su caso, por la próxima Junta General de Accionistas.

Además, en el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Retribuciones cuenta con la colaboración de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, que, de conformidad con lo dispuesto en su propio Reglamento, participa en el proceso de establecimiento de la política de remuneraciones, comprobando que la misma es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y que no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad.

Asimismo, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada por la misma en cada una de sus sesiones, a través de los informes puestos a disposición de los miembros del Consejo en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.

Competencias

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Retribuciones, la Comisión desempeña, con carácter general, las siguientes funciones:

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la política de remuneraciones de los consejeros, elevándole, además, su correspondiente informe, todo ello en los términos que en cada momento establezca la normativa aplicable.
- Determinar la remuneración de los consejeros no ejecutivos, conforme a lo previsto en la política de remuneraciones de los consejeros, elevando al Consejo de Administración las correspondientes propuestas.



- Determinar, para que puedan ser convenidas contractualmente, la extensión y cuantía de las retribuciones individuales, derechos y compensaciones de contenido económico, así como las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, de conformidad con la política de remuneraciones de los consejeros, elevando al Consejo las correspondientes propuestas.
- Determinar los objetivos y los criterios de medición de la retribución variable de los consejeros ejecutivos y evaluar su grado de consecución, elevando las correspondientes propuestas al Consejo.
- Analizar, cuando corresponda, la necesidad de llevar a cabo ajustes, ex ante o ex post, a la retribución variable, incluida la aplicación de cláusulas de reducción o recuperación de la remuneración variable, elevando al Consejo las correspondientes propuestas, previo informe de las Comisiones que correspondan en cada caso.
- Proponer anualmente al Consejo de Administración el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros del Banco, que se someterá a la Junta General Ordinaria de Accionistas, con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable.
- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los altos directivos y demás empleados del Colectivo Identificado; así como supervisar su implementación, incluyendo la supervisión del proceso para la identificación de dicho Colectivo.
- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones del Grupo, que podrá incluir la de los altos directivos y del resto del Colectivo Identificado, señalada en el apartado anterior y supervisar su implementación.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, incluidas sus retribuciones e indemnizaciones en caso de cese.
- Supervisar, de forma directa, la remuneración de los altos directivos y en el marco del modelo retributivo aplicable en cada momento de la Alta Dirección, los objetivos y criterios de medición de la retribución variable de los responsables de las funciones de Regulación y Control Interno y de Auditoría Interna, elevando las correspondientes propuestas al Consejo de Administración, sobre la base del planteamiento que, a estos efectos, le eleve la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y la Comisión de Auditoría, respectivamente.
- Velar por la observancia de las políticas retributivas establecidas por la Entidad y revisarlas periódicamente, proponiendo, en su caso, las modificaciones que resulten oportunas, para asegurar, entre otros, que son adecuadas para atraer y retener a los mejores profesionales, que contribuyen a la creación de valor a largo plazo y a un control y gestión adecuados de los riesgos, y que atienden al principio de equidad salarial. En particular, la Comisión velará por que la políticas retributivas establecidas por la Entidad se sometan a una revisión interna, central e independiente, al menos una vez al año.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y de los altos directivos contenida en los diferentes documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Supervisar la selección de aquellos asesores externos cuyo asesoramiento o apoyo se requiera para el cumplimiento de sus funciones en materia retributiva, velando por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento prestado.



Actividad de la Comisión en 2020

La actividad de la Comisión de Retribuciones durante 2020 se ha centrado en el desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 5 de su propio Reglamento, y en el desarrollo del marco establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA aplicable en el ejercicio, que fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada en 2019 (la "**Política de Remuneraciones de los Consejeros**"), y en la Política de Remuneraciones del Grupo BBVA, aprobada por el Consejo de Administración en noviembre de 2017, aplicable con carácter general a toda la plantilla de BBVA, y que contiene, a su vez, la Política Retributiva del Colectivo Identificado.

Así, en el ejercicio de sus funciones y de las políticas retributivas mencionadas, la Comisión ha llevado a cabo en 2020 las siguientes las actuaciones, elevando al Consejo, cuando así procedía, las correspondientes propuestas de acuerdo.

Durante el ejercicio 2020, la actividad de la Comisión de Retribuciones se ha visto afectada por la crisis generada por la pandemia de la COVID-19. Sin embargo, y sin perjuicio de que la Comisión de Retribuciones haya tenido que adaptar su actividad al contexto de crisis, esta ha continuado desarrollando adecuadamente sus funciones de supervisión y de asistencia al Consejo de Administración en materia retributiva.

Durante los primeros meses del ejercicio 2020, la Comisión de Retribuciones, desarrolló su actividad habitual en materia retributiva:

Cuestiones retributivas de los consejeros no ejecutivos

La Comisión fue informada de las remuneraciones de los consejeros no ejecutivos por su pertenencia al Consejo y, en su caso, a las distintas Comisiones del Consejo, así como de las remuneraciones por los cargos de Consejero Coordinador y de Vicepresidente, aprobados por el Consejo de Administración en mayo de 2019, de conformidad con el sistema contemplado en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA, no acordando elevar propuesta al Consejo para su modificación.

• Cuestiones retributivas de los consejeros ejecutivos

En relación con las cuestiones retributivas de los consejeros ejecutivos, la Comisión, en el mes de febrero de 2020, llevó a cabo las siguientes actuaciones, en ejecución de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, elevando las correspondientes propuestas al Consejo:

- Determinó el importe de la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2019, a la vista de los resultados de los indicadores anuales preestablecidos, así como sus reglas de liquidación y pago en virtud de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA.
- Determinó el importe de la parte diferida de la retribución variable anual de los consejeros ejecutivos del ejercicio 2016, cuyo pago correspondía en 2020, teniendo en cuenta los resultados de los indicadores de evaluación plurianual y la aplicación de los correspondientes objetivos, escalas y ponderaciones aprobados en su día por el Consejo, que dieron lugar a un ajuste ex post a la baja. Igualmente, determinó el importe de su actualización en aplicación de los criterios aprobados en su día.
- Determinó, previo análisis de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, las escalas de consecución de los indicadores de evaluación plurianual de la parte diferida de la retribución variable anual del ejercicio 2019, así como el grupo de referencia del indicador



Total Shareholder Return (TSR) que forma parte de dichos indicadores, haciendo extensible estas propuestas al resto del Colectivo Identificado.

- Determinó los indicadores de evaluación anual y sus correspondientes ponderaciones para el cálculo de la retribución variable anual de 2020 de los consejeros ejecutivos, así como los indicadores de evaluación plurianual para la parte diferida de esta retribución; así como sus reglas de actualización (aplicables a la parte en efectivo). Todo lo cual sería de aplicación, asimismo, al resto del Colectivo Identificado. Para ello, contó con el análisis previo realizado por la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, que aseguró la adecuación de las propuestas al perfil de riesgo del Banco.
- Fue informada de las condiciones retributivas de los consejeros ejecutivos que fueron establecidas en 2019, de conformidad con la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA, no acordando elevar propuesta al Consejo para su modificación.

Cuestiones retributivas de la Alta Dirección

La Comisión determinó las condiciones contractuales básicas aplicables al miembro de la Alta Dirección nombrado el 19 de diciembre de 2019, así como la revisión salarial de determinados miembros de la Alta Dirección. Todo ello, conforme al marco contractual básico aprobado en su día por el Consejo de Administración para el colectivo de Alta Dirección.

Igualmente, supervisó la liquidación de la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2019 de los miembros de la Alta Dirección, así como la parte diferida de la retribución variable anual de 2016 de los altos directivos beneficiarios de dicha retribución.

Asimismo, y como consecuencia de la dependencia jerárquica del Consejo de los responsables de Auditoría Interna y de Regulación y Control Interno, la Comisión determinó la retribución variable anual de 2019 de los responsables de las funciones de Regulación y Control Interno y de Auditoría Interna, para su propuesta al Consejo de Administración, sobre la base del planteamiento elevado por las Comisiones de Auditoría y Riesgos y Cumplimiento, respectivamente, en relación con la valoración de sus objetivos.

Cuestiones retributivas del Colectivo Identificado

En cuanto a las cuestiones relacionadas con el Colectivo Identificado, la Comisión determinó que las escalas de consecución de los indicadores plurianuales de la retribución variable anual diferida de 2019, así como el grupo de referencia del indicador TSR, fuesen los mismos que los establecidos para los consejeros ejecutivos.

Igualmente, la Comisión determinó que los indicadores plurianuales de la retribución variable anual del ejercicio 2020 establecidos para los consejeros ejecutivos fuesen también aplicables al Colectivo Identificado.

Otras actividades

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones ha realizado otras actividades, elevando al Consejo, para su posterior sometimiento a la Junta General las siguientes propuestas:

– El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA correspondiente al ejercicio cerrado 2019, y que fue sometido a votación consultiva en la Junta General celebrada el 13 de marzo de 2020, siendo aprobado con un 92,46% de votos favorables.



La elevación del nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo aplicable a un determinado número de miembros del Colectivo Identificado, y que fue aprobado por la Junta General celebrada el 13 de marzo de 2020 con un 97,23% de los votos. Asimismo, la Comisión elevó al Consejo el Informe que acompaña a dicho acuerdo y que fue puesto a disposición de los accionistas del Banco.

Actividad de la Comisión tras desencadenarse la crisis de la COVID-19

En el mes de marzo de 2020, tras la celebración de la Junta General, se desencadenó la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que condicionó de forma sustancial la actividad de la Comisión de Retribuciones prevista para el resto del ejercicio, al igual que la del resto de Órganos Sociales del Banco.

Así, en primer lugar, la Comisión fue informada de la **renuncia a la generación de la retribución variable anual de 2020 de los consejeros ejecutivos, los miembros de la Alta Dirección y otros miembros del Colectivo Identificado (en total 330 personas)**, en atención a las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis de la COVID-19 y como gesto de responsabilidad y compromiso hacia los clientes, los accionistas, los empleados y hacia toda la sociedad.

Dicha renuncia fue por la totalidad de la retribución variable anual que se hubiera podido generar en el caso de los consejeros ejecutivos y miembros de la Alta Dirección, y total o parcial, en el caso del resto de los miembros del Colectivo Identificado, en atención a sus condiciones y circunstancias concretas.

Lo anterior motivó que, de forma extraordinaria, los indicadores de evaluación anual aprobados que iban a ser utilizados para el cálculo de la retribución variable anual de 2020 de los consejeros ejecutivos y sus correspondientes ponderaciones quedaran de facto sin efecto, sin que correspondiera la fijación de objetivos y escalas de consecución para los mismos en 2020, en tanto que no se generaría retribución variable anual alguna en este ejercicio.

Sin embargo, los indicadores de evaluación plurianual, previamente aprobados por el Consejo como ajustes *ex post* aplicables a la retribución variable anual diferida del ejercicio 2020, se mantuvieron en vigor a los efectos del cálculo de la parte diferida de la retribución variable anual de 2020 de aquellos miembros del Colectivo Identificado que no hubieran renunciado totalmente a su generación.

Tanto la renuncia a la generación de la retribución variable anual del ejercicio 2020, como las consecuencias que se derivaban de la misma fueron analizados por la Comisión de Retribuciones.

En este contexto, la Comisión de Retribuciones analizó igualmente los umbrales mínimos de Beneficio Atribuido y Ratio de Capital planteados por el ámbito ejecutivo para determinar la generación, en su caso, de la retribución variable anual del ejercicio 2020 tanto para aquellos miembros del Colectivo Identificado que no hubieran renunciado totalmente a la misma como para el resto de la plantilla del Grupo, de todo lo cual se dio cuenta asimismo al Consejo.

Asistencia al Consejo en la supervisión de la aplicación de las políticas retributivas aprobadas

La Comisión ha supervisado durante 2020 la aplicación de las políticas de remuneraciones aprobadas (la Política de Remuneraciones de los Consejeros y la Política de Remuneraciones del Grupo BBVA, que incluye la Política Retributiva del Colectivo Identificado), sobre la base del Informe anual del área de Auditoría Interna.



• Información sobre el proceso de identificación del Colectivo Identificado

Además, la Comisión ha sido informada sobre el desarrollo y el resultado del proceso de identificación del Colectivo Identificado del Grupo BBVA en 2020, así como sobre los criterios para el planteamiento de exclusiones a dicho Colectivo al Supervisor, habiendo supervisado también la solicitud de exclusiones concreta realizada al Banco Central Europeo.

Revisión de la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos en información pública

Adicionalmente, la Comisión ha verificado la información sobre remuneraciones de los consejeros y de los altos directivos contenida en los Estados Financieros y en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2019.

Finalmente, la Comisión ha centrado sus trabajos de finales del ejercicio 2020 y principios del ejercicio 2021 en analizar las principales novedades normativas cuya previsible entrada en vigor en 2021 podría afectar a las políticas retributivas aprobadas por el Banco. Así, la Comisión ha desarrollado sus trabajos de revisión de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA actualmente vigente para adaptarla a la nueva normativa, a los avances en la práctica de mercado y a las más recientes recomendaciones en materia retributiva, así como para incluir una serie de mejoras técnicas; todo ello en el marco de la evolución constante del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco.

Igualmente, la Comisión ha trabajado en las propuestas que elevaría al Consejo de Administración para su elevación a la Junta General, y así entre otras cuestiones, ha propuesto al Consejo de Administración, una nueva política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, elevándole, además, su correspondiente informe, así como el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA correspondiente al ejercicio 2020; y la elevación del nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la remuneración total para determinados miembros del Colectivo Identificado; cuestiones que se someterán a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas.

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión de Retribuciones relativo al ejercicio 2020, que, junto con los reportes de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, ha permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión durante el ejercicio, así como evaluar su funcionamiento.

Así, el Consejo recibió, en su sesión celebrada el 28 de enero de 2021, el informe de la Presidenta de la Comisión de Retribuciones sobre la actividad desarrollada por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2020. El Consejo procedió a evaluar los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Retribuciones, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.



Actividad de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y con el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una **Comisión de Tecnología y Ciberseguridad** para asistir al Consejo de Administración en la **supervisión del riesgo tecnológico** y **gestión de la ciberseguridad** y en el seguimiento de la **estrategia tecnológica** del Grupo.

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración, y que se encuentra accesible en la página web del Banco, www.bbya.com.

■ Composición

La Comisión de Tecnología y Ciberseguridad está actualmente compuesta por cinco miembros, designados por el Consejo de Administración, teniendo cuatro de ellos la condición de independientes.

A cierre de 2020, tras algún cambio en su composición durante el ejercicio, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad estaba formada por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición
Carlos Torres Vila	Presidente	Ejecutivo
Raúl Galamba de Oliveira	Vocal	Independiente
Sunir Kumar Kapoor	Vocal	Independiente
Juan Pi Llorens	Vocal	Independiente
Jan Verplancke	Vocal	Independiente

Todos los miembros de la Comisión cuentan con conocimientos y experiencia en materia de tecnología, sistemas de información y/o ciberseguridad. Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web de la Entidad.

Funcionamiento

El Reglamento de la Comisión prevé que esta se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Comisión para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

En el ejercicio 2020, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad se ha reunido en siete ocasiones, en las que ha contado con la asistencia de todos los miembros que han formado parte de la misma durante el ejercicio a la totalidad de las sesiones celebradas.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomenta el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.



A las sesiones pueden ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tienen conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considera conveniente.

La Comisión puede convocar asimismo a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo. No obstante lo anterior, se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión, como directivos y empleados del Banco, en las reuniones de la misma se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados.

Por otro lado, la Comisión puede acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando considera que, por razones de especialización o independencia, no pueden prestarse por expertos o técnicos del Grupo; y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considere que estas son necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes

Asimismo, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada por la misma en cada una de sus sesiones, a través de los informes puestos a disposición de los miembros del Consejo en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.

Competencias

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad constituye el ámbito de sus competencias asistir al Consejo en:

Supervisión del riesgo tecnológico y de la gestión de la ciberseguridad:

- Revisar las exposiciones a los principales riesgos tecnológicos del Grupo, incluidos los riesgos sobre seguridad de la información y ciberseguridad, así como los procedimientos adoptados por el área ejecutiva para el seguimiento y control de estas exposiciones.
- Revisar las políticas y sistemas de evaluación, control y gestión de los riesgos e infraestructuras tecnológicas del Grupo, incluyendo los planes de respuesta y recuperación frente a ciberataques.
- Recibir información sobre los planes de continuidad del negocio en lo que respecta a cuestiones de tecnología e infraestructuras tecnológicas.
- Recibir información, según corresponda, sobre: (i) los riesgos de cumplimiento asociados a las tecnologías de la información; y (ii) los procedimientos establecidos para identificar, valorar, supervisar, gestionar y mitigar estos riesgos.
- Recibir información sobre los eventos relevantes que se hubieran producido en materia de ciberseguridad, entendiendo por tales aquellos que, aisladamente o en su conjunto, puedan tener un impacto o daño significativo en el patrimonio, resultados o reputación del Grupo. En todo caso estos eventos serán comunicados, en cuanto se conozcan, al Presidente de la Comisión.
- Recibir información con la periodicidad que se requiera del responsable del área de Seguridad Tecnológica sobre las actividades desarrolladas por la misma, así como sobre las incidencias que pudieran surgir.



Seguimiento de la Estrategia Tecnológica:

- Recibir información, según corresponda, sobre la estrategia y tendencias tecnológicas que puedan afectar a los planes estratégicos del Grupo, incluyendo el seguimiento de las tendencias generales del sector.
- Recibir información, según corresponda, sobre las métricas establecidas por el Grupo para la gestión y control en el ámbito tecnológico; incluyendo la evolución de los desarrollos e inversiones que el Grupo lleve a cabo en este ámbito.
- Recibir información, según corresponda, sobre las cuestiones relacionadas con las nuevas tecnologías, aplicaciones, sistemas de información y mejores prácticas que afecten a la estrategia o a los planes tecnológicos del Grupo.
- Recibir información, según corresponda, sobre las principales políticas, proyectos estratégicos y planes definidos por el área de Ingeniería.
- Informar al Consejo de Administración y, en su caso, a la Comisión Delegada Permanente, en los asuntos relacionados con las tecnologías de la información que sean de su competencia.

■ Actividad de la Comisión en 2020

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad de BBVA a lo largo del ejercicio 2020.

• Revisión de la exposición al riesgo tecnológico del Grupo

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, la Comisión ha revisado las exposiciones a los principales riesgos tecnológicos del Banco y del Grupo, incluidos los riesgos sobre seguridad de la información y ciberseguridad, asegurándose de que el área ejecutiva se dota de procedimientos para realizar el seguimiento y control de estas exposiciones.

• Evaluación, control y gestión de riesgos

La Comisión ha realizado un seguimiento de los riesgos e infraestructuras tecnológicas del Grupo.

Como parte del cumplimiento de sus funciones en este ámbito, la Comisión ha sido informada de la actualización del marco de riesgos tecnológicos a los que está expuesto el Grupo, así como de las medidas de identificación, gestión, seguimiento y mitigación de este tipo de riesgos.

En particular, la Comisión ha sido informada con un mayor nivel de detalle de la identificación, gestión, seguimiento y mitigación, por un lado, de los riesgos relativos a las tecnologías de la información (IT) a los que se enfrenta el Grupo como consecuencia de la contratación de proveedores para la prestación de servicios; y, por otro lado, de los principales riesgos asociados al uso de elementos de shadow IT.

Asimismo, y en el ámbito de los riesgos de cumplimiento de carácter tecnológico, la Comisión ha sido informada de cómo el Banco cumple con lo dispuesto en las directrices de la EBA sobre gestión de riesgos asociados a las tecnologías de la información y de seguridad (*ICT Guidelines*).

Por otro lado, la Comisión ha sido igualmente informada de los avances en la estrategia de continuidad de negocio y de las lecciones aprendidas como consecuencia de la pandemia.

Adicionalmente, desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, la Comisión ha sido informada (a) de la gestión de la continuidad de negocio desde el punto de vista operativo; (b) de



la migración a teletrabajo de la gran mayoría de la plantilla; y (c) del refuerzo de las capacidades operativas y del resto de medidas de gestión de la ciberseguridad y del fraude del Grupo durante la pandemia.

Ciberseguridad

La Comisión ha sido informada de la estrategia de ciberseguridad del Grupo y de los sistemas y herramientas con los que cuenta el Grupo en este ámbito, incluyendo el programa de ciberseguridad con que cuenta el Grupo y sus principales elementos y proyectos que lo desarrollan.

En particular, la Comisión ha revisado los principales programas del ámbito de la ciberseguridad, siendo informada de los avances realizados, de la implementación de soluciones de inteligencia artificial, de la evolución de las métricas definidas y de los planes a futuro.

Asimismo, ha sido informada de los eventos relevantes que se han producido en materia de ciberseguridad, tanto los que han afectado directamente al Banco o las sociedades del Grupo como aquellos que han afectado a empresas o entidades relevantes (a nivel nacional o internacional), con el objetivo de que la Comisión tenga conocimiento de las amenazas a las que está expuesto (o puede estar expuesto) el Grupo y de las defensas tecnológicas de las que dispone BBVA en cada momento para hacer frente a posibles ataques similares.

Para ello, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad ha recibido información periódica por parte del responsable del área de Seguridad Tecnológica, que le ha permitido conocer de primera mano el marco de control con que cuenta el Banco en materia de riesgo tecnológico.

• Estrategia tecnológica

Durante el ejercicio 2020, en el ámbito de la estrategia tecnológica del Grupo, la Comisión ha sido informada por parte de los responsables del área de Ingeniería y Organización sobre los principales proyectos estratégicos y planes definidos por el área de Ingeniería y Organización, con foco en aquellos relativos a la resiliencia, la infraestructura en la nube, las funcionalidades bancarias, el desarrollo de soluciones de ingeniería para las áreas y la plataforma de datos, contando además con el asesoramiento de asesores externos para reforzar la independencia de la Comisión en el desempeño de esta función.

En el marco de esos planes y proyectos, la Comisión ha sido informada de las tendencias tecnológicas y de otras cuestiones relacionadas con las nuevas tecnologías, aplicaciones, sistemas de información y mejores prácticas que afectan o pueden llegar a afectar a la estrategia o a los planes tecnológicos del Grupo.

Asimismo, la Comisión ha recibido información con carácter periódico sobre las métricas establecidas por el Grupo para la gestión y el control en el ámbito tecnológico.

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión del ejercicio 2020 que, junto con los reportes de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, han permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión y evaluar su funcionamiento.

Así, el Consejo recibió, en su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2020, el informe del Presidente sobre la actividad desarrollada por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2020. El Consejo procedió a evaluar los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.